I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000411

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2020

Cerrillos, 28 ABR 2020

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N.º 100/ 1064 /2020; el Memorándum N.º 600/0 /2020 de la Secretaria Comunal de Planificación; copia del Ordinario N.º 1000/0159/2020 de la Dirección de Asesoría Jurídica; copia del Memorándum N.º 1100/359/2020 de la Dirección de Control; la Ley N.º 19.886 Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; el D.S. de Hacienda N.º 250, de 2004, y sus modificaciones posteriores; y las facultades que me confiere la Ley N.º 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

D E C R E T O:

1. Llámese a Propuesta Pública denominada **"CONVENIO PARA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA HABITANTES DE *CERRILLOS, CON FARMACIA*"** cuyas Bases Administrativas Generales y Especiales, Itinerario, Especificaciones Técnicas, Formatos y Certificado de disponibilidad presupuestaria, se encuentran en documentos adjuntos, los que forman parte integrante del presente Decreto.

2. La publicación se hará el día **5 de mayo de 2020**, a través del Portal www.mercadopublico.cl

3. La recepción de consultas será desde **5 de mayo de 2020 hasta las 14:00 horas del 18 de mayo de 2020**, través del Portal www.mercadopublico.cl.

4. Las respuestas a consultas se publicarán el día 2**5 de mayo de 2020**, a través del Portal www.mercadopublico.cl.

5. La recepción de Antecedentes (Documento de Garantía por Seriedad de la oferta en formato papel) será desde **el 5 mayo hasta las 14:00 horas del 1 de junio 2020** en Secretaría Municipal, ubicada en Piloto Lazo Nº 120, comuna de Cerrillos.

6. El cierre de la licitación será el **1 de junio de 2020, a las 15:30 horas**, a través del Portal www.mercadopublico.cl.

7. El Acto de Apertura Administrativa, Técnica y Económica será el **1 de junio de 2020, a las 15:31 horas** a través del Portal www.mercadopublico.cl.

8. Las Comisiones de Apertura y de Evaluación se encontrarán integradas por los funcionarios establecidos en los **puntos 5 y 6 de las Bases Administrativas Generales.**

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000411

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2020

9. El Inspector Técnico del Servicio (I.T.S.), será designado por la Dirección de Desarrollo Comunitario, según lo establecido en el Reglamento de Inspectores Técnicos, sancionado por el Decreto Exento N.º 202/1588/2010.

10. El gasto y el financiamiento que irroga la ejecución del presente decreto se imputara a la cuenta N°22.04.004 del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACON
Secretaria Municipal

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
Alcalde

AAG/CUCH/HOC/sef
Distribución:
- Archivo virtual "Decretos Correlativos"
- I.T.S.
- Página web.

I.Municipalidad de Cerrillos
Alcaldía

PROVIDENCIA Nº 100/ CERRILLOS 001064

DE ☐ **SR. ALCALDE** 28 ABR 2020

A _____

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
001462 - 28.04.2020
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

000411

- ☐ Asesor de Educación
- ☒ Secretaría Municipal
- ☐ Departamento de Relaciones Públicas
- ☐ Dirección Jurídica
- ☐ Dirección Secplan
- ☐ Dirección de Adm. Y Finanzas
- ☐ Departamento de Abastecimiento
- ☐ Departamento de Patentes Comerciales
- ☐ Departamento de Personal
- ☐ Departamento de Servicios Generales
- ☐ Dirección de Control
- ☐ Dirección de Desarrollo Social
- ☐ Dirección de Gestión Ambiental
- ☐ Departamento de Educación
- ☐ Departamento de Recursos Humanos D.A.E.M
- ☐ Departamento de Remuneraciones D.A.E.M
- ☐ Dirección de Obras Municipales
- ☐ Dirección de Tránsito y Transporte Público

Decrétese Licitación Pública denominada **"CONVENIO PARA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA HABITANTES DE CERRILLOS, CON FARMACIA" en virtud a lo señalado en Memorándum N°600/256/2020 de SECPLAN.**

PARA

- ☐ Estudio proposición
- ☐ Su conocimiento y fines
- ☐ Estricto cumplimiento
- ☐ Estudiar y proponer respuesta bajo firma Alcalde
- ☐ Proceder conforme a documento adjunto

PLAZO

- ☐ 48 Horas
- ☐ 24 Horas
- ☐ Urgente

ALCALDE

SEGUNDO TRAMITE

Pase a: _____

Para: _____

CERRILLOS CAMBIÓ PORTI
I.Municipalidad

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ALCALDIA
DOCUMENTO RECIBIDO
Fecha:
Nº Ingreso: 1560
Hora

I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

MEMORÁNDUM N.° 600/256 /2020

A : ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SR. ARTURO AGUIRRE GACITÚA

DE : SECRETARIO COMUNAL DE PLANIFICACIÓN
SR. HERNÁN ORTEGA CASTILLO

REF. : *SOLICITA DECRETAR LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA*

Cerrillos, 27 de abril de 2020

Junto con saludarlo, adjunto remito a Ud., Propuesta de Decreto Exento, Itinerario, Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, copia del Memorándum N.° 1100/0359/2020 de la Dirección de Control, copia del Ordinario N.° 1000/0159/2019 de la Dirección de Asesoría Jurídica, Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas, Formatos de la licitación pública denominada: **"CONVENIO PARA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA HABITANTES DE *CERRILLOS, CON FARMACIA*"**, se propone publicar la licitación el día 4 de mayo de 2020.

Sin otro particular, se despide cordialmente

SECRETARIO COMUNAL DE PLANIFICACIÓN
HERNÁN ORTEGA CASTILLO

HOC/sef
C.c.
- Destinatario
- Archivo

Secretaría Comunal de Planificación
Piloto Lazo N°120
Teléfonos: 228707814-815 email: secretaria_secplan@mcerrillos.cl

PROPUESTA DE ITINERARIO

PROPUESTA PÚBLICA

"CONVENIO PARA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA HABITANTES DE CERRILLOS, CON FARMACIA"

PUBLICACIÓN	5 de mayo de 2020, a través del Portal www.mercadopublico.cl
CONSULTAS	Desde el 5 de mayo de 2020, hasta las 14:00 horas del 18 mayo de 2020.
RESPUESTAS A CONSULTAS	25 de mayo de 2020.
RECEPCIÓN DE ANTECEDENTES (solo boleta de garantía por seriedad de la oferta)	Desde el 5 de mayo, hasta las 14:00 horas del 1 de junio de 2020, en Secretaria Municipal, ubicada en Piloto Lazo N° 120, Comuna de Cerrillos.
FECHA DE CIERRE DE LICITACIÓN	1 de junio de 2020, a las 15:30 horas, a través de Portal www.mercadopublico.cl
APERTURA ADMINISTRATIVA Y ECONÓMICA	1 de junio de 2020, a las 15:31 horas., a través de Portal www.mercadopublico.cl.
ADJUDICACIÓN (estimada)	16 de junio de 2020, a través del Portal www.mercadopublico.cl
FIRMA DE CONTRATO (estimada)	23 de junio de 2020.

CerrillosDespega

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

ORD. Nº 1000/0159/

2020.

ANT.: Memorándum N° 600/0195/2020, Secretaría Comunal de Planificación.

MAT.: Revisión Bases de Licitación **"CONVENIO PARA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA HABITANTES DE CERRILLOS, CON FARMACIA".**

Cerrillos, 19 de marzo de 2020.

DE : SR. MAURICIO MUÑOZ GUTIERREZ.
DIRECTOR JURÍDICO.

A : SR. HERNÁN ORTEGA CASTILLO.
DIRECTOR SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN.

Junto con saludar a usted, y en atención al documento señalado en el antecedente, por el cual envía las Bases de Licitación **"CONVENIO PARA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA HABITANTES DE CERRILLOS, CON FARMACIA"**, esta Dirección viene en señalar que no existen observaciones de las mismas y se da el V° B° por parte del suscrito.

Sin otro particular, se despide atentamente,

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCION JURIDICA
DIRECTOR

MAURICIO MUÑOZ GUTIERREZ
DIRECTOR JURÍDICO

MMG/sgs

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN DE CONTROL

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECPLAN
15 ABR 2020
FOLIO
RECIBIDO

Memorandum 1100/ 359 /2020

A **Sr. Hernan Ortega Castillo**
Secretario Comunal Planificación

DE **Sergio Achá Cartes**
Director de Control

REF. **Remite lo que indica**

FECHA **Cerrillos, 15-04-2020**

Adjunto remito a usted borradores de propuesta Pública, revisado por esta Dirección de Control, Bases administrativa Generales, en el ejercicio de las facultades propias indicadas en Ley 18.695 art 29, y lo regido por la Ley N° 19.886 Ley de Compras.

Tipo Documento	N° Doc.	Unidad	Estado	Recepción Documento SECPLAN	Recepción Documento Control
MEMORAMDUM	234	SECPLAN	OBSERVADO	14-04-2020	15-04-2020

Observación

Se observa BAG de acuerdo a lo indicado correo adjunto, Convenio para adquisición de medicamentos para habitantes de Cerril

Sin otro particular saluda atentamente a Ud.

DIRECCION DE CONTROL

Sergio Achá Cartes
Director de Control

SAC/ Sergio Achá C.
c.c.: Archivo

Sergio Acha

De: Control Cerrillos [coordinadorcontrol@gmail.com]
Enviado el: Miércoles, 15 de Abril de 2020 15:08
Para: Sergio Acha; crubioc@mcerrillos.cl
Asunto: Re: Revisar BAG adjunto a memorandum 600/234/2020

Hola Sergio, al revisar las Bases Administrativas Generales de la propuesta pública "Convenio para adquisición de medicamentos para habitantes de Cerrillos, con Farmacia" y a diferencia de lo indicado por la Dirección Jurídica en Ord. 1000/159/2020, anoto las siguientes observaciones:

a) Punto 1.12, dice que el Presupuesto disponible para los 24 meses asciende a $46.000.000. Sin embargo, en el punto VII de las Especificaciones Técnicas, señala un total de $112.000.000, monto distribuido en los años 2020, 2021 y 2022.

b) Punto 4. Párrafo Primero dice 90 días corridos. Párrafo Segundo, dice 60 días corridos.

c) Punto 6.1. Letra c) del Cuadro Oferta Técnica : ubicación de la (s) farmacia (as), dice "25%". En el desglose letra c) dice "20%"

D) Las copias de Especificaciones Técnicas que se acompañan, vienen incompletas y mezcladas con copias de bases Administrativas. Imagino que se debe a un tema de fotocopias solamente.

Sin otro particular, atentamente

Carlos Rubio Cancino
Dirección de Control

El mié., 15 abr. 2020 a las 10:36, Sergio Acha (<sacha@mcerrillos.cl>) escribió:

> Hola Carlos, te envío teletrabajo.
>
> cuidate
>
> -----Mensaje original-----
> De: xoyarzun [mailto:toshiba@mcerrillos.cl]
> Enviado el: Miércoles, 15 de Abril de 2020 11:20
> Para: Sergio Acha
> Asunto: Enviar datos desde MFP12068720 15/04/2020 11:19
>
> Escaneado desde MFP12068720
> User Name: xoyarzun
> Fecha:15/04/2020 11:19
> Páginas:40
> Resolución:200x200 DPI
> ---

SOLICITUD DE FACTIBILIDAD PRESUPUESTARIA

I. MUNICIPALIDAD CERRILLOS

Secretaria Comunal de Planificación

Nº 054

I. Municipalidad de Cerrillos Depto. Contabilidad y Prespuesto	
CUENTA:	22.04.004
Presup. Vigente:	53.809.781
Saldo Presup:	7.809.781.-
	V°B°

Razón Social	I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS	R.U.T.		69.255.000-5
Departamento		Solicitud		500/40/2020
Dirección	DIDECO	Nº Licitación		
Programa	ACCION SOCIAL	Nº O/Compra	14 ABR 2020	

Cantidad	Articulos	Precio Unitario	Precio Total
1	LICITACION	46.000.000	46.000.000
			0
			0
			0
			0
			0
			0
			0
			0
			0
			0
			0
			0
			0
			0
			0
			0
			0
			0
			0
			0
			0
			0
			0
			0
			0
			0
			0

Licitación denominada "Convenio Farmacia"		
DBU6.461	Monto Neto	46.000.000
	% Descuento	
	Sub - Total	46.000.000
	19 % IVA	
	Total	46.000.000

De conformidad al Presupuesto Aprobado para este Municipio por el Concejo Municipal para el año presente, Articulo Nº3 del Reglamento de la Ley de Compras Nº19.886, Certifico que, a la fecha del presente documento, esta institución cuenta con el presupuesto para el financiamiento de los bienes y/o Servicios indicados.

SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACION * CERRILLOS * PRESUPUESTO

Encargado de Presupuesto SECPLAN

Cerrillos, 14 de abril de 2020

Secretaria Comunal de Planificación I. MUNICIPALIDAD CERRILLOS DIRECTOR

Director SECPLAN

ORIGINAL

BASES ADMINISTRATIVAS:

"CONVENIO PARA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA HABITANTES DE CERRILLOS, CON FARMACIA"

1.- GENERALIDADES.

1.1.- IDENTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA.

Las presentes Bases regulan el llamado a Propuesta Pública que realiza la Ilustre Municipalidad de Cerrillos para la **"CONVENIO PARA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA HABITANTES DE CERRILLOS, CON FARMACIA"**, de acuerdo a la documentación que acompaña la presente licitación.

1.2.- DEFINICIONES.

Para todos los efectos de estas Bases, los términos utilizados que se indican a continuación, tienen el significado que se señala:

ACLARACIONES: Son las consultas que realizan los participantes de la presente propuesta respecto a las Bases de la Licitación.

ADJUDICATARIO: Es el oferente cuya oferta ha sido aceptada por la Municipalidad.

ADJUDICACIÓN: Es el acto en cuya virtud la Municipalidad acepta una oferta determinada y expresa su voluntad de contratar los servicios y que será notificado de acuerdo a lo señalado en el punto de estas Bases Administrativas Generales referido a la Adjudicación del Servicio.

BASES: Instrumentos que regulan el procedimiento y las normas mediante las cuales se contratará el servicio licitado, incluidas las Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas, Aclaraciones, Oficios de Observaciones y Anexos.

CONTRATISTA O CONCESIONARIO: Es el Adjudicatario cuya oferta ha derivado en un contrato firmado.

CONTRATO: Es el acto jurídico que crea los derechos y obligaciones precisas a que se sujetará la vinculación entre la Municipalidad y el contratista en relación con los servicios a que se refieren las presentes Bases.

COPIAS: Entiéndase por el concepto "COPIAS" como copia simple, salvo se exprese algo distinto

CORRECCIÓN: Cualquier acción ejecutada por el contratista para eliminar las deficiencias.

DEPARTAMENTO: La Unidad Municipal a cargo desarrollar el proyecto y todos los antecedentes técnicos relacionados con el mismo, en este caso corresponde al Departamento de Aseo.

DEFICIENCIA: Cualquier imperfección o defecto en la prestación del servicio descrito en las presentes Bases y que podrá dar origen a una multa y constituir causal de término del contrato.

DÍA: Siempre significa días corridos, salvo que específicamente en las Bases se indique lo contrario.

DIRECTOR: El funcionario municipal que se desempeña en el cargo de la Unidad Técnica responsable.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Son las Especificaciones que describen cada uno de los servicios a prestar, metodología a seguir, áreas de limpieza a servir y el programa necesario para la preparación de la oferta.

GARANTÍA: Será la Boleta Bancaria, Vale Vista u otro instrumento a nombre del Tesorero Municipal de la Ilustre Municipalidad de Cerrillos que caucionan las obligaciones que se expresan en las bases.

INCUMPLIMIENTO: Cualquier contravención a la prestación de los servicios descritos en las presentes bases y que dará origen a una multa y constituirá causal de término del contrato, según corresponda.

INSPECCIÓN TÉCNICA DEL SERVICIO: Es la contraparte Municipal designada para supervisar, coordinar y fiscalizar el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones que emanan del contrato y en esta licitación corresponde esta al Departamento de Servicios Generales.

INSPECTOR TÉCNICO DEL SERVICIO (I.T.S.): Es el funcionario o funcionaria que designe la Dirección de Desarrollo Comunitario en este caso la Jefatura de Acción Social.

I.V.A.: Impuesto al Valor Agregado.

MES: Se refiere al mes calendario de acuerdo al calendario gregoriano.

MULTA: Sanción pecuniaria por deficiencia y/o incumplimiento en el servicio y/o en el contrato. Para la presente propuesta las multas serán fijadas en U.T.M.

MUNICIPALIDAD: Es el término para identificar al Municipio contratante.

OFERENTE: Cualquiera persona natural o jurídica, nacional o extranjera que cumpla con los requisitos para participar en la presente Propuesta Pública.

ORDENES Y/O INSTRUCCIONES: Son exigencias que imparte el I.T.S. ante situaciones que afecten el servicio a ejecutar y/o al contrato. Éstas deberán ser subsanadas en forma inmediata cuando una situación así lo amerite o dentro del plazo otorgado por el I.T.S. de acuerdo a lo registrado en el libro Manifold. Su incumplimiento dará origen a multa.

ORDEN DE COMPRA: Documento digital, enviado a través del sistema de información al proveedor adjudicado a modo de formalizar la compra de bienes o servicios.

SERVICIO: Cada una de las prestaciones objeto de la presente licitación.

SISTEMA DE INFORMACIÓN: Corresponde al sitio de internet www.mercadopublico.cl

SOPORTE DIGITAL: Documentos y/o antecedentes enviados y/o recibidos a través de un medio electrónico o digital.

SOPORTE PAPEL: Documento o antecedentes enviados o recibidos por la Municipalidad en virtud de la ley de compras en un medio físico que no sea electrónico o digital.

SUPERVISOR DEL SERVICIO: Es la contraparte técnica designada por el contratista, representante de éste ante la I.T.S. y responsable por la ejecución del servicio en todos sus aspectos.

U.F.: Unidad de Fomento.

U.T.M.: Unidad Tributaria Mensual.

VALOR DEL SERVICIO: Es el precio propuesto por el oferente por el o los servicios licitados.

1.3.- SERVICIO LICITADO.

El servicio que se licita corresponde a la Contratación de un convenio con Farmacia para la adquisición de medicamentos, descritos en las Especificaciones Técnicas correspondientes, el convenio depende de un Presupuesto Total para cada año, del cual se descontara lo facturado de manera mensual, a contra requerimiento, acorde a lo autorizado por el Inspector Técnico del Servicio.

1.4.- DURACIÓN DEL CONTRATO.

El contrato tendrá una duración de 24 meses desde suscripción del mismo.

El contrato podrá ser renovado hasta por seis (6) meses, previa autorización del Alcalde, **siempre que existan motivos fundados**, conforme a lo establecido en artículo 12 del reglamento de la Ley de Compras Públicas. **Para lo cual el ITS debe antes de solicitar dicha renovación, verificar y gestionar su Factibilidad Presupuestaria.**

1.5.- MODALIDAD DE CONTRATACIÓN.

La Municipalidad de Cerrillos contratará el servicio licitado mediante el sistema de precios unitarios, con estado de pago mensual, por mes vencido, de acuerdo al servicio solicitado mediante esta Licitación durante todo el periodo que dura el contrato. El oferente deberá ofertar los precios unitarios de todos los Items indicados en el Formulario N° 10, los valores ofertados se deben mantener por toda la duración del contrato. Sin embargo lo anteriormente mencionado, los valores serán reajustados de acuerdo al IPC acumulado por una vez al cabo de 12 meses cumplido y así sucesivamente.

1.6.- AMPLIACIÓN Y/O DISMINUCIÓN DEL CONTRATO.

La Municipalidad se reserva el derecho de ampliar hasta por un 30% o disminuir hasta por un 30% el servicio licitado, en tal caso se ampliará o disminuirá luego que se notifique el Decreto Alcaldicio que lo autorice.

El I.T.S. podrá mediante Informe Técnico debidamente fundado, solicitar la ampliación o disminución del servicio contratado al Sr. Alcalde. Posterior a gestionar la factibilidad presupuestaria de dicha ampliación.

En este caso el contratista deberá garantizar el fiel cumplimiento del contrato en la proporción que corresponda a la ampliación y en el caso de las disminuciones, la garantía respectiva deberá disminuirse en la misma proporción.

1.7.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

Será obligación del contratista:

a) Prestar los servicios adjudicados, de acuerdo a lo estipulado en las presentes B.A.G., Especificaciones Técnicas, la oferta y el contrato, de manera íntegra, oportuna y con alta calidad, utilizando suma diligencia en la ejecución de los servicios y procurando por todos los medios su continuidad.
b) Entregar, renovar y mantener vigente la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato. Esta garantía se hará efectiva para responder por cualquier perjuicio ocasionado al municipio como producto de un hecho u omisión del contratista o sus dependientes.
c) Será obligación del contratista mantener la totalidad de los compromisos contraídos en el contrato y no podrá cederlos o transferirlos total o parcialmente a personas naturales o jurídica alguna.
d) Las demás que se contemplan en estas Bases.

1.8.- OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD.

a) Pagar al contratista la prestación de los servicios licitados en el tiempo y en la forma establecida en las presentes B.A.G.
b) Entrega de toda información disponible para la realización del Servicio ofertado.

1.9.- APLICACIÓN DE NORMAS DE DERECHO.

La presente Propuesta Pública y su consecuente contrato, se regirán exclusivamente por las presentes Bases Administrativas, Especificaciones técnicas, Ofertas, Aclaraciones y Respuestas.
Cualquier duda o divergencia que se produzca durante la prestación del servicio licitado con respecto a la aplicación de cualquiera de los documentos que forman parte del presente llamado a licitación, entre el contratista y la I.T.S., será resuelta por la Dirección de Asesoría Jurídica de la

Municipalidad de Cerrillos o por las otras instancias señaladas en presentes Bases.

1.10.- DE LA PARTICIPACIÓN.

Podrán participar en esta propuesta:

Podrán participar en la licitación, todos los prestadores de servicios objeto de la presente Licitación, sean personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras, que acrediten su situación legal, estado financiero e idoneidad técnica y que cumplan con lo establecido en el artículo 4° de la Ley n° 19.886.

A los interesados que participen de la licitación se les denominará indistintamente Oferentes o Proponentes.

Al momento de ofertar, los Proponentes podrán no estar necesariamente inscritos en el Registro de Proveedores a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, denominado Chile Proveedores. No obstante lo anterior, para efectos de la celebración del contrato, será obligatoria la inscripción del Adjudicatario y su calidad de hábil en el registro antes aludido.

En caso de personas jurídicas que conformen grupos de empresas solo podrá presentarse una oferta en esta licitación por las empresas que conformen dicho grupo y, por ende, están relacionadas entre sí, incluyendo sociedades filiales y coligadas, entendiéndose que la formulación de la oferta por una de dichas empresas excluye a las demás relacionadas. Si se presentaren dos o más ofertas por un mismo grupo de empresas relacionadas, la Municipalidad podrá excluir dichas propuestas e incluso no adjudicar la licitación por resolución fundada.

Tratándose de oferentes que se presenten como Unión Temporal de Proveedores (en adelante "UTP" o "U.T.P"), en los términos del artículo 67 bis del Reglamento de la Ley N° 19.886, deberá observarse lo siguiente para su cumplimiento:

- Si el monto estimado de la contratación según la Municipalidad es inferior a 1.000 UTM, en su valor al mes de presentación de las ofertas, la UTP podrá estar constituida por escritura pública o privada y debe ser presentada al momento de ofertar.
- Si dicho monto fuera igual o superior a 1.000 UTM, la UTP y sin perjuicio del resto de las disposiciones legales y reglamentarias que resulten aplicables, el acuerdo en que conste la unión temporal deberá materializarse por escritura pública, como documento para contratar, sin que sea necesario constituir una sociedad.
- Cada proveedor de dicha unión temporal deberá inscribirse en el Registro de Proveedores para suscribir el contrato.
- Al momento de la presentación de las ofertas, los integrantes de la Unión determinarán qué antecedentes presentarán para ser considerados en la evaluación respectiva, siempre y cuando lo anterior no signifique ocultar información relevante para la ejecución del respectivo contrato que afecte a alguno de los integrantes de la misma.
- En cualquier caso, la escritura de constitución de la UTP deberá contener a lo menos las siguientes estipulaciones:

  a. El nombre de la licitación para la cual se constituye y su ID de Mercado Publico.
  b. Identificación de todos sus Integrantes.
  c. El plazo de duración de la UTP, que deberá ser como mínimo el plazo ofertado para el respectivo contrato más la vigencia de las garantías de fiel cumplimiento contractual y de correcta ejecución, si las hubiera. Si el contrato fuese ampliado en su plazo, la duración de la UTP deberá ampliar se en los mismos términos de ser necesario, antes de procederse a formalizar la ampliación de plazo contractual. Para estos efectos, la solicitud de ampliación del plazo del contrato deberá ser efectuado con la antelación suficiente, si pena de no ser aceptada. Si las bases incluyeran cláusula de renovación, el caso previsto en el artículo 12 del Reglamento de la Ley N° 19.886, la duración de la UTP deberá también abarcar desde ya dicho periodo.
  d. Deberá establecer expresamente la solidaridad entre todos sus integrantes respecto de todas las obligaciones que se generen con la Municipalidad derivadas de la licitación y del contrato que de ella emane.
  e. Señalar un representante o apoderado común con poderes suficientes para participar en todo el procedimiento licitatorio a nombre de la UTP, desde la presentación de la oferta

hasta la firma del contrato y eventuales modificaciones. Los poderes mínimos del apoderado, deben ser los siguientes:
Presentar los antecedentes; Subsanar solicitudes de aclaración; Concurrir a visitas a terreno; Actuar como supervisor del contrato; Facturar; Entregar Informes y Estados de pago; Renovar o modificar garantías.

f. Indicar cuál de sus integrantes emitirá las facturas respectivas, las que deberán ser entregadas y tramitadas por el apoderado junto con el respectivo estado de pago. La Municipalidad pagará dichas facturas a su emisión entendiéndose para todos los efectos que el pago se ha hecho a la UTP.
g. La escritura de constitución de la UTP deberá ingresarse a la firma del contrato.

- Los documentos de garantía necesarios, tanto de seriedad de la oferta, fiel cumplimiento del contrato, correcta ejecución u otros, podrán ser tomados u otorgados por cualquiera de los integrantes de la UTP o por su apoderado, siempre que en este último caso lo sea partir de la fecha de constitución de la UTP, debiendo indicarse en dichos documentos el nombre de la licitación y su ID de Mercado Publico.

- Para los efectos de la evaluación de la experiencia del oferente, si procediera, la UTP podrá presentar los antecedentes de todos sus integrantes, o solo de uno de algunos de ellos, de los cuales solos e consideran aquellos correspondientes al rubro o área materia de la licitación.

- Todos los integrantes de la UTP deberán ser hábiles para contratar con el Estado, afectando la inhabilidad de cualquiera de ellos a la UTP como tal, la cual no podrá participar en el proceso licitatorio ni contratar. Cada integrante de la UTP deberá suscribir la respectiva declaración y las demás que se requieran.

- Sin perjuicio de las causales generales de terminación anticipada del contrato contempladas en las bases y y/o en la legislación vigente, tratándose especialmente de un contratista UTP, y sin que esta enumeración sea taxativa, serán causales especiales de término anticipado las siguientes:

  a. Si se comprueba que la UTP ha ocultado información relevante que afecte a cualquiera de sus miembros para contratar con el Estado.
  b. La inhabilidad sobreviniente o el retiro de la UTP de uno o más de sus integrantes, en la medida que los otros no puedan seguir ejecutando el contrato por si solos, según informe fundado de la Unidad Técnica Municipal, o que el o los integrantes retirados sean de aquellos cuyas características decidieron la adjudicación a la UTP. En todo caso, la UTP no podrá continuar sin un mínimo de dos integrantes.
  c. La disolución de la UTP.

- Toda modificación que experimente la UTP deber ser informada de inmediatos a la Municipalidad, presentándose el respectivo instrumento modificatorio, el que debe reunir las mismas formalidades legales que el de constitución de la UTP. Si la modificaciones, a criterio de la Municipalidad, afecta o impide de manera sustancial el cabal cumplimiento del contrato, como por ejemplo, si aquella consiste en el retiro de uno o más integrantes cuyas características decidieron la adjudicación, ello podrá constituir causal de termino anticipado del contrato.

- Tratándose de oferentes que se presenten como Unión Temporal de Proveedores, sólo podrán presentar 1 oferta, estándole vedado a los integrantes de la UTP presentar oferta en esta licitación en forma individual.

1.11.- INHABILIDADES PARA CONTRATAR:

No podrán participar en la propuesta pública las personas naturales y jurídicas que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones:

a) Funcionarios de la Municipalidad de Cerrillos y las empresas en que éstos participen mediante Contrato o sociedad.
b) Personas, y las empresas en que ellas participen mediante contrato o sociedad, que tengan la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta tercer grado de consanguineidad y segundo de afinidad inclusive respecto de las autoridades y funcionarios directivos de la "Municipalidad", hasta el nivel de Jefe de Departamento, o su equivalente, inclusive.
c) Con sociedades de personas de las que dichos directivos o tales parientes formen parte, ni con sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquéllos o éstos sean accionistas, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquéllos o éstos sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de dichas sociedades.
d) Quienes, al momento de la presentación de la Oferta, hayan sido condenados por prácticas anti sindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años, según dispone el artículo 4 inciso 1° de la Ley N° 19.886.
e) También serán causales de inhabilidad aquellas contempladas en el Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales (Ley N°18.883).
f) Quienes estén inhabilitados para contratar con el Estado por otras causales establecidas de conformidad a las leyes chilenas.
g) Tener juicios pendientes en tramitación con la Municipalidad de Cerrillos en calidad de demandado.

1.12.- PRESUPUESTO DISPONIBLE:

El presupuesto disponible para los 24 meses del contrato asciende a $112.000.000 IVA incluido.

2.- ANTECEDENTES DE LA PROPUESTA.

2.1.- DOCUMENTOS.

Los documentos que acompañan a este llamado a propuesta son:
- Decreto Alcaldicio que llama a licitación.
- Bases Administrativas Generales.
- Especificaciones Técnicas.
- Formatos: N°1 al N°10.
- Oferta Económica del oferente adjudicado
- Decreto de adjudicación
- Contrato.

2.2.- IDIOMA DE LA CORRESPONDENCIA.

Toda la correspondencia relativa a la oferta, contrato y sus aclaraciones, debe ser redactada en idioma español.

Todos los catálogos, datos técnicos y material ilustrado mínimo exigido y los aportados por el oferente en la presente licitación deberán presentarse en español o con su traducción correspondiente.

2.3.- OFICIOS DE OBSERVACIONES.

Los Oficios de Observaciones son notificaciones escritas mediante la cual el Municipio agrega, elimina, modifica, reemplaza o determina el correcto sentido y alcance de las Bases de la Licitación y de los documentos que la integran. Este documento se emitirá sólo en el caso que la materia aclarada no haya sido consultada por los proponentes. Éstos se entregarán a los participantes de la propuesta a través del Sistema de Información como "Documento Adjunto" hasta antes del cierre de la licitación.

En el caso que la observación formulada implique una modificación a las Bases Administrativas Generales o en las Especificaciones Técnicas la Municipalidad si lo determina conveniente fijará un plazo entre 1 y 10 días hábiles para que los proponentes adecúen sus ofertas a las nuevas condiciones establecidas ampliándose el término para la recepción de las ofertas.

2.4.- ACLARACIONES.

Todo oferente que tenga dudas sobre el contenido de las presentes bases, podrá solicitar aclaraciones ingresando preguntas hasta la fecha especificada en el Itinerario. El oferente deberá indicar en su pregunta el punto de las Bases al que está haciendo referencia.

En el caso que la respuesta dada por el Municipio implique una modificación a las B.A.G. o a las Especificaciones Técnicas, la municipalidad si lo determina conveniente fijará un plazo entre 1 y 10 días hábiles para que los proponentes adecúen sus ofertas a las nuevas condiciones establecidas ampliándose por tanto el plazo para la recepción de las ofertas.

Las respuestas solicitadas por los oferentes formarán parte integrante de las presentes Bases, siendo contestadas en el cuadro de acción "Foro" del portal de mercadopublico.cl, en la fecha señalada en el itinerario.

Será de responsabilidad de los Oferentes el oportuno examen de las "Aclaraciones" y "Modificaciones" desde el Sistema de Información y no podrán reclamar ni alegar desconocimiento de ellas para ningún efecto.
El oferente no podrá tener contacto con el municipio o sus funcionarios y viceversa, salvo a través del mecanismo de las aclaraciones, las visitas a terreno, inspecciones a maquinarias y/o equipos y entrega de muestras según procediera y cualquier otro contacto especificado explícitamente en las presentes Bases.

2.5.- SUFICIENCIA DE LA OFERTA.

Se considerará que el proponente antes de presentar su oferta está compenetrado de todos los riesgos, contingencias y demás factores y circunstancias que puedan afectar su oferta, así como los costos requeridos para cubrir todas las obligaciones contractuales en las condiciones establecidas en las Bases. En consecuencia, el contratista no podrá alterar la naturaleza y envergadura del servicio, ni el valor ofertado, por causa sobreviniente.

2.6.- VALIDEZ DE LA OFERTA.

El sólo hecho de la presentación de la oferta, significa la aceptación por parte del proponente de las presentes B.A.G., Especificaciones Técnicas, Anexos y de los demás antecedentes que la acompañan.

La presentación de los antecedentes de la propuesta, implicará el conocimiento y aceptación de las presentes Bases y sus documentos integrantes, de tal manera que el adjudicatario de la Propuesta, quedará obligado en los términos de los referidos instrumentos. Las ofertas se mantendrán vigentes hasta la suscripción del contrato mediante el respectivo Decreto Alcaldicio con el proponente que se adjudique la Propuesta.

3.- PRESENTACIÓN DE LOS ANTECEDENTES.

Los proponentes subirán sus ofertas al portal www.mercadopublico.cl, en forma de archivos adjuntos y/o documentos escaneado identificándolos de acuerdo al punto donde se hace la exigencia, con excepción de la Garantía de Seriedad de la Oferta que se hace mención en el punto N°4 de las presentes B.A.G..

De verificarse que el oferente ha omitido, ocultado o manipulado la información referente a la documentación requerida al momento de presentar su oferta u otros antecedentes que a juicio de la Unidad Técnica implique vulnerar el principio de igualdad entre los oferentes, dicho oferente será declarado fuera de bases.

3.1.- DOCUMENTOS ANEXOS:

Los oferentes deberán subir al Portal www.mercadopublico.cl los siguientes antecedentes solicitados como **"DOCUMENTOS ANEXOS"**, a saber:

3.1.1.- Declaración Simple de Identificación del Proponente. **(FORMATO Nº1),** en el caso de las UTP cada uno de los integrantes deberá indicar su RUT e indicar el nombre, RUT y Firma del Apoderado o Representante con poderes suficientes para este y demás anexos. En caso de afectar una causal de inhabilidad a algún integrante de la Unión, ésta deberá decidir si continuará con el respectivo procedimiento de contratación con los restantes integrantes no inhábiles de la misma o se desiste de su participación. Así también, cuando se trate de adquisiciones inferiores a 1.000 U.T.M, el representante de la unión temporal de proveedores deberá adjuntar al momento de ofertar, el documento público o privado que da cuenta del acuerdo para participar de esta forma. Para contrataciones iguales o superiores a 1.000 U.T.M, y sin perjuicio del resto de las disposiciones legales y reglamentarias que resulten aplicables, el acuerdo en que conste la unión temporal deberá materializarse por escritura pública, como documento para contratar, sin que sea necesario constituir una sociedad.

3.1.2.- Declaración Simple para Propuestas. **(FORMATO Nº2)**

3.1.3.- Declaración Simple donde el oferente exprese reconocer que la decisión de la Municipalidad respecto de la adjudicación es el resultado de un estudio y evaluación de las aptitudes técnicas y económicas de cada uno de los oferentes, con relación al aspecto específico de prestación del servicio objeto de la presente licitación. **(FORMATO Nº3)**

3.1.4.- **Si el oferente es Persona Jurídica**, además deberá acompañar los siguientes documentos:

a) Copia del RUT de la empresa.
b) Copia de la Cédula de Identidad vigente de Representante Legal o del representante o Apoderado de la UTP
c) Certificado de vigencia de la sociedad emitido por el Conservador de Bienes Raíces y Comercio correspondiente. Dicho certificado deberá estar vigente a la fecha de la apertura de esta licitación. Los documentos relativos a la constitución de la sociedad de que se trata, sus modificaciones etc. que sean necesarios, serán requeridos una vez adjudicada la propuesta.
d) Certificado de poder vigente del Representante Legal, emitido por el Conservador Bienes Raíces y de Comercio correspondiente. Dicho certificado deberá estar vigente a la fecha de la apertura de esta licitación. También serán válidos los certificados entregados conforme a la ley N°20.659 para acreditar la vigencia de la sociedad.

Si el oferente es una Persona Natural, además deberá presentar los siguientes documentos:
a) Cédula de Identidad por ambos lados.
b) Formulario de Iniciación de Actividades del Servicio de Impuestos Internos.

Si el oferente es una Unión Temporal de Proveedores (UTP) deberá acompañar el documento que formaliza la unión, que contendrá a lo menos la solidaridad entre las partes respecto de las obligaciones que se generan con la entidad y el nombramiento de un representante o apoderado común con poderes suficientes de conformidad a lo dispuesto en el artículo 67 bis del Reglamento de compras y a lo indicado en las presentes B.A.G.

3.1.5.- Todos los Oferentes deben presentar copia de **Patente Comercial al día**.

3.1.6.- **Certificado de Quiebra** emitido por la Superintendencia de Insolvencia y Reemprendimiento, cuya emisión no supere los 30 días corridos que anteceden a la fecha de apertura. Este documento deberá ser presentado por personas naturales y jurídicas.

3.1.7.- Declaración Simple que contenga la individualización de los socios que integran la empresa de acuerdo a lo indicado en la Ley N° 20.285 **(FORMATO N° 4).**

3.1.8 Declaración Simple donde el oferente exprese conocer el contenido y alcance de la Ley Nº 20.238 sobre cumplimiento a las obligaciones laborales y previsionales **(FORMATO Nº 5).**

3.1.9.- Declaración Jurada simple donde el oferente exprese la existencia o no de subcontratación en su oferta y en qué porcentaje el que no debe superar el 40% de subcontrataciones. **(FORMATO Nº 6).**

3.1.10.- Declaración Jurada simple donde el oferente declara que no se encuentra afecto a lo dispuesto en el artículo 4°, inciso 6 de la Ley N° 19.886 y que no está afecto a prohibiciones del artículo 8 y 10 de la Ley Nº 20.393 **(FORMATO Nº 7).**

3.2.- OFERTA TÉCNICA.

El oferente deberá presentar su Oferta Técnica a través del portal Mercado público adjuntando los siguientes antecedentes y/o documentos:

3.2.1.- **Oferta Técnica** listado de medicamentos que detalle cantidad de alternativas por producto ofertado, de acuerdo a lo requerido en las bases especificaciones técnicas de la presente licitación. **(FORMATO N° 8).**

3.2.2.- **Oferta Técnica** ubicación de la(s) farmacias y cantidad de sucursales que se encuentren en la ubicación requerida (comunas aledañas) **(FORMATO N° 9)**

3.3.- OFERTA ECONÓMICA.

La propuesta económica deberá presentarse por el Portal Chilecompra ingresando el valor individual y total de la suma de los medicamentos del Formulario N° 10 oferta económica, propuesto por el oferente por todos los servicios a prestar. Se presentarán ofertas expresadas en moneda nacional y en valores netos, es decir sin incluir IVA.

Deberá presentar como documento Adjunto, el Formato OFERTA ECONÓMICA Formulario n° 10 que contenga los valores unitarios por medicamento y la sumatoria de esto, ósea el valor total de oferta. No se evaluaran ofertas que no oferten el total de los Item solicitados en esta licitación.

Tratándose de oferentes que se presenten como Unión Temporal de Proveedores (UTP), sólo podrán presentar una (1) oferta, **estando vedado** a los integrantes de la UTP presentar oferta en esta licitación en forma individual.

4.- PLAZO Y GARANTÍA DE LA OFERTA.

Los OFERENTES con la sola presentación de sus ofertas quedan obligados a mantenerlas durante un plazo de sesenta (60) días corridos contados desde la fecha de apertura de la Propuesta.

Para los efectos del cumplimiento de lo dispuesto precedentemente y con el propósito de afianzar todas las obligaciones resultantes de la OFERTA deberá presentar una garantía de seriedad de la oferta, a nombre de la Municipalidad de Cerrillos, por un monto de $200.000 (doscientos mil pesos) por el Servicio que se licita. Esta garantía consistirá en Boleta Bancaria, Vale Vista, Póliza de Seguro o Certificado de Fianza que asegure su cobro rápido y efectivo para garantizar la seriedad de la oferta por del servicio licitado otorgada por alguna Institución Bancaria establecida en Chile. La garantía deberá tener una vigencia mínima de sesenta (60) días corridos a partir de la fecha de apertura de la Propuesta.

La garantía podrá otorgarse física o electrónicamente. En el caso que se otorgue de manera electrónica deberá ajustarse a la Ley N°19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma.

En el caso que el municipio modifique las Bases Administrativas Generales y/o las Especificaciones Técnica y ello implique un nuevo plazo para que los proponentes modifiquen sus ofertas, la Garantía de Seriedad de la Oferta mantendrá la fecha de vigencia original, siempre y cuando éstas ya se hubieren recepcionado en la Secretaría Municipal de Cerrillos en la fecha y horario indicado en el itinerario.

- En el caso que la Garantía de Seriedad de la Oferta corresponda a una Boleta de Garantía, ésta deberá contener la siguiente glosa: **Para Garantizar la seriedad de la oferta de la propuesta Publica: "CONVENIO PARA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA HABITANTES DE CERRILLOS, CON FARMACIA"** y su correspondiente ID, si dicha Garantía corresponde a un Vale Vista u otros instrumento financiero, a dicha Garantía deberá adjuntarse a una carta que identifique el ID y el nombre de la licitación así como el correspondiente número del vale vista que se presenta,

Nombre, Dirección y número de teléfono del oferente, firma del representante legal, representante o apoderado de UTP y/o persona natural según corresponda.

Las ofertas que no se encuentren garantizadas por el monto y en la forma establecida, no serán consideradas y serán declaradas Inadmisibles.

Las garantías serán restituidas, una vez que se haya adjudicado la presente propuesta pública en conformidad a lo señalado en el punto Nº 7 de las presentes B.A.G. El reintegro de la garantía deberá ser solicitado ante la Dirección Jurídica de forma personal entregando una carta o mediante correo electrónico dirigido a secretaria2 juridica@mcerrillos.cl, con la copia del documento y los datos del oferente para tramitar su reintegro ante Tesorería Municipal. Para su confirmación podrá llamar a la Dirección de Asesoría Jurídica, número 228707826.

Respecto al oferente que resultare ADJUDICADO, la garantía se mantendrá hasta la suscripción del contrato, fecha en que otorgará la garantía correspondiente al Fiel Cumplimiento del mismo.

5.- APERTURA DE LAS OFERTAS.

5.1.- El acto de apertura de la licitación se realizará en la fecha y hora indicada en el itinerario del portal Merca público y se realizará en una etapa.

5.2.- La Comisión de Apertura, que efectuará la apertura de las Ofertas y las calificará según el cumplimiento de los antecedentes solicitados en el proceso licitatorio, estará integrada por un(a) funcionario/a de la Secretaría Comunal de Planificación (SECPLAN), que realizará la apertura electrónica, por un funcionario(a) de la Dirección de Asesoría Jurídica y por la Secretaria Municipal que actuará como ministro de fe del Acto de Apertura.

5.3.- En primer lugar, se abrirán los "Formularios Anexos" de cada uno de los oferentes, una vez revisado el contenido y comprobada la existencia de todos los antecedentes solicitados y los requisitos exigidos, se aceptará o rechazará su oferta en el Portal.

5.4.- En caso de las Garantías de Seriedad de la Oferta que estén mal extendidas si dicha comisión lo determina podrán corregirse cuando se trate de errores de carácter tipográfico o numérico.

5.5.- Luego se procederá a la apertura de la "Propuesta Técnica", revisada y comprobada la existencia de los antecedentes solicitados y de los requisitos exigidos, la Comisión de Apertura aceptará o rechazará su oferta en el Portal.

5.6.- Aquellos proponentes que no cumplan con lo indicado en el párrafo anterior, podrán ser declarados "Inadmisibles" y no se abrirá su Oferta Económica, procediendo a devolver, la Garantía de Seriedad de la Oferta según lo indicado en el punto Nº 7 de estas BAG.

5.7.- En el acto de apertura de la licitación, la Comisión de Apertura, mediante "Foro Inverso" podrá solicitar al oferente que salven errores u omisiones, sólo en los documentos administrativos y/o técnicos siempre y cuando éstos últimos no le confieran a eso oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no afecten los principios de estricta sujeción a las Bases y de igualdad de los oferentes y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de Información, estos oferentes deberán cumplir con los plazos establecidos en las Bases y su fecha de emisión no deberá superar la fecha de apertura de la misma y esto en un plazo de al menos 24 horas a partir de la publicación de lo solicitado a través del Portal.

5.8.- Las propuestas económicas, serán liberadas automáticamente en el Portal, el día y hora establecida en la ficha de adquisición quedando registrada en el Acta de Apertura, las Ofertas Económicas que hayan llegado a esta etapa del proceso.

5.9.- Se levantará un Acta del proceso de apertura, a través del Sistema de Información.

5.10.- El municipio pone en conocimiento de los oferentes que aunque se haya aceptado la documentación en el Acto de Apertura, se reserva el derecho de verificar toda la información y antecedentes proporcionados por el proponente pudiendo aparecer algunos hechos que no fueran observados en la mencionada apertura, esta situación implicará que no se considerará la oferta del

proponente. Si esto llegara a ocurrir se le informará oportunamente a través del Sistema de Información a todos los proponentes que participan en la presente licitación, fundamentando la decisión.

5.11.- Los oferentes podrán presentar observaciones dentro de las 24 horas siguientes a la apertura de las ofertas. Estas deberán efectuarse a través del Sistema de Información.

5.12.- El presente llamado a Propuesta Pública, podrá ser declarado inadmisible o desierto, mediante Decreto Alcaldicio, en caso de no presentarse oferentes, o si todos los oferentes que se presenten son declarados fuera de Bases.

6.- EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.

La Comisión Evaluadora deberá estimar, apreciar, calcular el grado de utilidad o aptitud de las Ofertas, para satisfacer las necesidades municipales a través de la revisión acuciosa de los antecedentes que constituyen las Propuestas. La valoración que la Comisión realice, se hará en función de la Pauta de Evaluación, que forma parte de las Bases de esta licitación.

La Comisión Evaluadora, estará constituida por, al menos, tres funcionarios(as) municipales, distintos a los integrantes de la Comisión de Apertura, y que pertenecerán a la Unidad Técnica Municipal, en este caso Jefe de Departamento de Acción Social, Secretaría Comunal de Planificación (SECPLAN) y a la Dirección de Desarrollo Comunitaria, y, en caso de ser necesario, se requerirá un profesional de la Dirección de Asesoría Jurídica, quien tendrá derecho a voz pero no a voto, comisión nombrada para tal efecto en el Decreto del respectivo llamado a Propuesta.

La Comisión de Evaluación podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos Oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de Información (Art. 40, Reglamento de Ley 19.886).

La Comisión Evaluadora deberá evaluar las ofertas presentadas en base a una Pauta de Evaluación, proponiendo efectuar la adjudicación de la licitación a aquél oferente que, de manera global, obtenga el mejor puntaje por todos los servicios ofertados, de acuerdo a los siguientes parámetros:

6.1.- Criterios de Evaluación

CRITERIOS		SUB PUNTAJE	PUNTAJE
a)	Oferta Económica	45	45
b)	Oferta Técnica: cantidad de alternativas por producto ofertado.	20	50
c)	Oferta Técnica: ubicación de la(s) farmacia (as).	25	
d)	Oferta Técnica: mayor cantidad de sucursales de farmacias en los sectores requeridos.	5	
e)	Presentación de Antecedentes Formales.	5	5
TOTAL			**100**

a) Oferta económica

Corresponde al 45 % de la evaluación, se considera el valor total de los productos ofertados.

Suma de productos ofertados más baja	X 45
Suma de productos de oferta en análisis	

b) Oferta Técnica. Cantidad de alternativas por producto ofertado:

Corresponde al 20% de la evaluación, se considera el total de alternativas por producto la evaluación se realizará en función de la siguiente tabla:

OFERENTES	Puntaje
Propuesta con mayor cantidad de productos alternativos ofrecidos	20 puntos
Propuesta con segunda mayor cantidad de productos alternativos ofrecidos	17 puntos
Propuesta con tercera mayor cantidad de productos alternativos ofrecidos	13 puntos
Propuesta con cuarta mayor cantidad de productos alternativos ofrecidos	10 puntos
Propuesta con quinta mayor cantidad de productos alternativos ofrecidos	07 puntos
Propuesta con sexta mayor cantidad de productos alternativos ofrecidos	03 puntos
Propuesta con séptima mayor cantidad de productos alternativos ofrecidos	00 puntos

c) Oferta Técnica. Ubicación de la farmacia (as):

Corresponde al 25 % de la evaluación. Este criterio se establece para facilitar a los usuarios el acceso a las dependencias del proveedor. Por esta razón **solo se aceptarán oferentes** que mantengan dependencias en la Comuna de Cerrillos o en comunas aledañas (Estación Central, Maipú, Pedro Aguirre Cerda y Lo Espejo). Se evaluará con la siguiente tabla:

Ubicación	Puntaje
Cerrillos	25
Estación Central, Maipú, Pedro Aguirre Cerda, Lo Espejo	10

d) Oferta Técnica: Mayor cantidad de sucursales de farmacias en los sectores requeridos. Se ponderará en 5% de acuerdo a la siguiente tabla:

CRITERIO	**PUNTAJE**
Mayor cantidad de sucursales de farmacias en los sectores requeridos	5
Segunda mayor cantidad de sucursales de farmacias en los sectores requeridos	3
Tercera mayor cantidad de sucursales de farmacias en los sectores requeridos	1
Cuarta y demás cantidades de sucursales de farmacias en los sectores requeridos	0

e) **Presentación de Antecedentes Formales:** Se evaluará la presentación de antecedentes en tiempo y forma, se pondera en 5% de acuerdo a la siguiente tabla:

CRITERIO	PUNTAJE
Entrega dentro del plazo original del 100% de los antecedentes formales en la presentación de la oferta	5
Entrega o Rectificación de 1 a 4 antecedentes formales en instancia posterior al cierre del proceso de licitación	3
Entrega o Rectificación de 5 o más antecedentes formales en instancia posterior al cierre del proceso de licitación	0

6.2.- **En caso de empate** en el puntaje total ponderado se desempatará utilizando el siguiente orden de los indicadores:

a. Oferta económica
b. Oferta Técnica: cantidad de alternativas por producto ofertado
c. Oferta Técnica: ubicación de la(s) farmacia (as).
d. Oferta Técnica: mayor cantidad de sucursales de farmacias en los sectores requeridos.
e. Presentación de Antecedentes Formales.

6.3.- La **Comisión Municipal Evaluadora** deberá evaluar las ofertas presentadas, proponiendo efectuar la adjudicación de la licitación a aquél oferente que de manera global obtenga el mejor puntaje por el servicio ofertado, de acuerdo a los parámetros de evaluación establecidos en el presente punto de estas B.A.G. La comisión evaluadora dentro de los plazos señalados en el Itinerario, remitirá al Alcalde el resultado de la evaluación con los puntajes obtenidos por los oferentes en forma decreciente para que proceda a su presentación y propuesta de adjudicación al Concejo Municipal.

6.4 **ACTA DE EVALUACIÓN** (Artículo 40 Bis, Reglamento de Ley Nº 19.886)

Los integrantes de Comisión Evaluadora, elaborarán un informe final que deberá referirse al menos a las siguientes materias:

a) Criterios y ponderaciones utilizados en la evaluación de las ofertas.
b) Las ofertas que deben declararse inadmisibles por no cumplir con los requisitos establecidos en las Bases, debiéndose especificar los requisitos incumplidos.
c) La proposición de declaración de la licitación como desierta, cuando no se presentaren ofertas, o bien, cuando la comisión evaluadora juzgare que las ofertas presentadas no resultan convenientes a los intereses de la Municipalidad.
d) La asignación de puntajes para cada criterio y las fórmulas de cálculo aplicadas para la asignación de dichos puntajes, así como cualquier observación relativa a la forma de aplicar los criterios de evaluación.
e) La proposición de adjudicación, dirigida a la autoridad facultada para adoptar la decisión final.

7.- ADJUDICACIÓN.

7.1.- La adjudicación se hará en la oportunidad señalada en el itinerario, y conforme al procedimiento establecido en las presentes B.A.G.

7.2.- La Comisión Municipal Evaluadora designada por el Mandante, elaborará un informe comparativo y fundado de las ofertas presentadas proponiendo al Sr. Alcalde la que sea más conveniente al interés municipal y señalando el orden de precedencia de dichas ofertas, de acuerdo a los resultados de la evaluación, efectuada conforme el punto N°6 de estas B.A.G. Los oferentes deberán presentar todas las ofertas exigidas en los formatos de la presente licitación.

7.3.- La adjudicación se efectuará por Decreto siendo notificada a través del Sistema de Información, entendiéndose que todos los oferentes han tomado conocimiento del resultado de este proceso luego de 24 hrs. de ingresada la adjudicación al sitio www.mercadopublico.cl

7.4.- Una vez adjudicada la propuesta, y dentro del plazo de diez (10) días corridos se hará devolución de las Garantías de Seriedad de la Oferta a todos los proponentes, con excepción del adjudicado y los dos siguientes mejor calificados, las que serán devueltas una vez suscrito el contrato.
7.5.- En caso que el proponente favorecido rechazare la Orden de Compra, el Municipio deberá hacer efectiva la Garantía de Seriedad de la Oferta y proceder a readjudicar al proponente que sigue en orden de prelación de los oferentes evaluados o llamar a un nuevo proceso de licitación, conforme al plazo de 60 días corridos contados desde la publicación de la adjudicación original.

7.6.- Si algún oferente llegase a presentar dudas respecto a la adjudicación, esta será resuelta mediante un "Oficio de respuesta", dicha respuesta será elaborada por la Comisión evaluadora, que se publicará en el portal.

8.- CONTRATO.

8.1.- Se suscribirá un contrato entre el municipio y el oferente que se adjudique el servicio licitado. El contrato será redactado por la Dirección de Asesoría Jurídica de la I. Municipalidad de Cerrillos y contendrá lo señalado en las presentes B.A.G., Especificaciones Técnicas, documentos integrantes y las obligaciones que el contratista asume de acuerdo a su Oferta.

8.2.- Todos los gastos notariales o impuestos correspondientes al contrato serán de cargo del contratista.

8.3.- Una vez adjudicada la oferta a través del portal de mercadopublico.cl, el oferente tendrá 5 días hábiles para hacer entrega al I.T.S del servicio, la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato a que se hace mención en el punto Nº9 de las B.A.G. en conformidad a lo indicado en el Reglamento de Garantías Municipal (DOCUMENTO ADJUNTO). Dicha entrega u omisión deberá ser comunicada a la Dirección de Asesoría Jurídica para los efectos que correspondan.

Si el adjudicatario no presenta dichos documentos con anterioridad a la firma del contrato, se hará efectiva la Garantía de Seriedad de la Oferta y el Alcalde podrá proponer, al Concejo Municipal, la adjudicación al proponente seleccionado en el segundo lugar o proceder a realizar un nuevo llamado a licitación pública, sin perjuicio de emprender las acciones legales que correspondan.

8.4.- Si por causa imputable al proponente adjudicado éste no concurre a firmar el contrato en Notaría, en un plazo de 10 días contados desde la notificación por parte de la Municipalidad, se podrá hacer efectiva la Garantía de Seriedad de la Oferta y se procederá de igual forma que lo indicado en el punto anterior.

8.5.- Una vez firmado el contrato, se devolverán las Garantía de Seriedad de la Oferta que aún retenga la Municipalidad.

9.- GARANTÍA DE EJECUCIÓN DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

9.1.- El contratista deberá entregar al Inspector Técnico del Servicio, en un plazo máximo de hasta 5 días hábiles producida la adjudicación en el portal, una Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, consistente en Boleta Bancaria, Vale Vista, Póliza de Seguro (sin liquidador) o Certificado de Fianza que asegure su cobro rápido y efectivo, extendida a nombre de la **Municipalidad de Cerrillos**, equivalente **al 5% del valor del servicio adjudicado por los dos años del contrato,** con la siguiente glosa**: Para Garantizar la ejecución el Fiel cumplimiento del Contrato de la propuesta Publica: "CONVENIO PARA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA HABITANTES DE CERRILLOS, CON FARMACIA"** y su correspondiente ID. La presente garantía además de caucionar el fiel cumplimiento del contrato, cauciona el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales durante el cumplimiento de la concesión. Su devolución y alzamiento se dispondrá sólo una vez que se hayan presentado los certificados de las Instituciones de Previsión y de la Inspección del Trabajo, correspondiente al periodo garantizado y se haya acreditado el fiel cumplimiento de todas las restantes obligaciones emanadas de la concesión, todo lo cual deberá constar en la liquidación final de la misma.

9.2.- La garantía de fiel cumplimiento del contrato deberá mantenerse vigente durante todo el plazo del contrato, más la vigencia de sesenta (60) días corridos por sobre la fecha de término del contrato.

9.3.- Cada vez que se reajuste el valor del servicio, el concesionario deberá reajustar las garantías que caucionen el contrato. En tal caso el contratista deberá hacer entrega de la misma al momento de presentar la factura reajustada, el incumplimiento de este punto será motivo de multa.

9.4.- En caso ampliación y/o prórroga del contrato, el concesionario deberá ingresar una nueva garantía que caucione el monto del contrato.

9.5.- La entrega de la garantía de fiel cumplimiento del contrato se hará al I.T.S. de conformidad al artículo 5º del Reglamento sobre Garantías.

10.-CONDICIONES DEL SERVICIO

10.1 El proveedor debe siempre contar con stock de los medicamentos e insumos comprometidos en esta licitación por el periodo que dure el contrato.

10.2 El proveedor deberá mantener los precios ofertados por todo el periodo del contrato. Sin embargo lo anteriormente mencionado, los valores serán reajustados de acuerdo al IPC acumulado por una vez al cabo de 12 meses cumplido y así sucesivamente.

10.2 El proveedor deberá mantener un histórico de cada una de los medicamentos y/o insumos y al beneficiario que se hayan entregado efectuado.

10.3.- Se considera como fecha de inicio del servicio licitado, aquella consignada por el Inspector Técnico del Servicio en el libro de servicio, posterior a la fecha de firma del contrato.

10.4 El servicio se ejecutará a través de Ordenes de Pedido del Departamento de Acción Social, de acuerdo al medicamento(s) y/o insumo(s) a entregar a los beneficiarios. Dichas ordenes deberán ser presentadas para su pago de manera mensual, bajo la modalidad de mes vencido.

10.5 El contratista mantendrá a disposición de la I.T.S., un Libro de servicio, donde ésta dejará estampada las observaciones, órdenes y/o instrucciones que merezca el Servicio Adjudicado. El libro de servicio se encontrará en forma permanente en él o las sucursal(es) adjudicadas.

10.6 Toda comunicación que diga relación con el servicio licitado, deberá ser por escrito y seguir los conductos fijados para ello. Sin perjuicio de lo anterior toda orden y/o instrucción u observación verbal entregada por el I.T.S., deberá ser registrada por éste en el libro Manifold o de servicio.

10.7 Los montos por concepto de multas serán cancelados en Tesorería Municipal de Cerrillos con anterioridad al pago del mes correspondiente, el adjudicado deberá adjuntar a la documentación para el pago, una copia del comprobante de pago por la multa aplicada.

10.8 El contratista será el único responsable de las consecuencias de los productos que entregue ante la Municipalidad y frente a terceros.

11.- INSPECTOR TÉCNICO DEL SERVICIO (I.T.S.).

La Municipalidad será representada ante el contratista por el Inspector Técnico del Servicio (I.T.S.) que será el Jefe de Acción Social o su subrogante en caso de ausencia de este.

Sin perjuicio de lo establecido en el inciso anterior, la Unidad Técnica podrá solicitar que el I.T.S. sea asesorado por profesionales o por sociedades de profesionales, o designar y/o requerir del apoyo de un funcionario municipal de otra Dirección a objeto de efectuar un adecuado seguimiento y fiscalización del servicio.

El I.T.S. será el encargado de velar por la correcta ejecución del contrato, en especial le corresponderá:

a. Formular todas las observaciones o instrucciones que le merezca la ejecución del servicio, la calidad de los insumos, materiales, suministros y cualquier otra que estime necesaria al contratado, las que deben ser consignadas en el libro de Servicio.
b. Verificar, supervisar y controlar la ejecución del servicio conforme a las, B.A.G., Especificaciones Técnicas, el contrato, normas vigentes, requerimientos de la licitación y lo ofertado por el contratista.
c. El I.T.S. deberá elaborar Certificado mensual de conformidad por el servicio licitado, el que se adjuntará a los demás antecedentes al momento del pago correspondiente. En este mismo informe o acta deberá indicar si se cursaron o no multas, en caso de realizar.
d. El I.T.S. deberá elaborar informes periódicos ante requerimiento del Director, Unidad Técnica u otra Dirección involucrada en el proceso de esta licitación.
e. Solicitar la aplicación de multas y/o el término anticipado del contrato, cuando corresponda.
f. Recibir la (s) factura (s) y demás antecedentes para el pago mensual, si corresponde.
g. El I.T.S. deberá mantener una copia de toda la documentación (facturas, guías, fotos, informes, según corresponda.) que son parte del servicio, en caso de que ser requeridas a futuro.
h. Velar por la vigencia de la (s) garantías (s) de fiel cumplimiento del contrato, según los plazos establecidos en las bases de licitación y/o contrato.
i. Solicitar oportunamente el cobro de las garantías de la licitación cuando sea procedente.
j. Solicitar con 60 días de anticipación a lo menos al vencimiento del contrato, todo aumento, disminución o suspensión del servicio, aumento de plazo o modificación al contrato.
k. Guardar por a lo menos cinco años el o los libros de servicios que se utilizarán en la ejecución del servicio.
l. Las demás que se exijan en el cumplimiento del contrato.

12.- DISPONIBILIDAD DE SUPERVISOR DE LOS SERVICIOS

El contratista deberá disponer de un Supervisor durante la ejecución del servicio adjudicado de acuerdo a la oferta realizada, quién estará a cargo de coordinar las entregas de medicamentos e insumos que demanda el cumplimiento del contrato y será el nexo operativo y administrativo de la empresa. Deberá ser ubicable en forma permanente través de teléfono celular.

13.- LIBRO DE SERVICIO.

13.1.-Se llevará un libro de Servicio, que estará a cargo del I.T.S., dicho libro debe ser proporcionado por el contratista las veces que sea necesario durante todo el periodo que dure el contrato y deberá encontrarse permanentemente en la(s) dependencia(s) de la Farmacia adjudicada.

Este libro debe entregarse en triplicado foliado y autocopiativo. El original será retirado por el I.T.S., el duplicado para el adjudicado y el triplicado deberá quedar en el libro de Servicio. Todas deben ser firmadas por ambas partes. En caso de pérdida de dicho libro el I.T.S. debe informar a la brevedad de los hechos ocurridos a su superior jerárquico, a objeto de que la administración municipal arbitre las medidas pertinentes.

En el libro de Servicio se consignarán los siguientes antecedentes:

a) Denominación del Servicio.
b) Nombre y firma del Inspector Técnico del Servicio (I.T.S.)
c) Nombre del contratado y de su representante legal, si lo hubiese, y el profesional responsable del servicio.
d) Fecha de inicio del servicio.
e) Los requerimientos realizados por parte del Inspector Técnico del Servicio.
f) Las observaciones que formule el Inspector Técnico del Servicio en la prestación del servicio.
g) Registro de los trabajos solicitados por la Municipalidad
h) Los hechos que originen la aplicación de multa y/o el término del contrato con indicación de la fecha y hora.
i) Las demás que el I.T.S. estime pertinentes.

13.2.- Las órdenes y/o instrucciones anotadas en el libro de servicio, deben ser cumplidas dentro del plazo establecido por el I.T.S. y por el sólo hecho de ser anotadas, el contratista se dará por notificado, sin requerir su firma o anuencia para tales efectos.

13.3.- Una vez concluida la prestación del Servicio, el libro de servicio quedará en poder del mandante, para todos los efectos que correspondan.

14.- PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN MULTAS.

La Municipalidad aplicará multas por incumplimiento de las obligaciones asumidas por la empresa adjudicada de conformidad a las presentes Bases, debiendo el Inspector técnico del Servicio (I.T.S.), notificar las multas al Supervisor del Servicio, mediante carta certificada a su domicilio o en forma personal, con una antelación de 48 horas a la entrega de la factura de pago respectiva.

14.1.- El procedimiento para la aplicación de multas será el siguiente:

a) La detección de incumplimientos por parte del I.T.S. quedará registrada en el libro de servicio y será motivo de multas, sin perjuicio de tomar las medidas correctivas necesarias a fin de subsanarlas.

b) Detectado el incumplimiento y cursada la respectiva multa por el I.T.S., se notificará y comunicará al Supervisor del Servicio para que corrija aquellos aspectos que han sido objetados e informe la I.T.S. de su solución, dejando constancia de todo lo obrado en el libro de servicio.

c) El adjudicatario podrá solicitar reconsideración de la multa aplicada por el I.T.S. a la Dirección de Desarrollo Comunitario, dentro del plazo de tres (3) días hábiles desde que se le notificó la aplicación de la multa. La Directora de Administración y Finanzas resolverá dentro de los tres (3) días hábiles siguientes.

d) La Dirección de Desarrollo Comunitario podrá rechazar las pruebas presentadas por los interesados cuando sean manifiestamente improcedentes o innecesarias, mediante resolución fundada. Será admisible cualquier medio de prueba siendo apreciada en conciencia.

e) En contra de esta resolución se podrá interponer los recursos establecidos en la Ley N°19.880, esto es recurso de reposición y/o jerárquico, en subsidio, al Sr. Alcalde dentro de los cinco (5) días hábiles de lo resuelto por la Directora de Desarrollo Comunitario, el tal caso, el recurso de reposición deberá ser resuelto dentro de los diez (10) días hábiles de realizada dicha presentación, de no ser así se entenderá por rechazado.

f) La multa se entenderá como definitiva desde que venzan los plazos para recurrir de ella o desde que se notifique la resolución que se produce sobre ella.

g) Ejecutoriada la multa, el adjudicado procederá a cancelar con anterioridad al pago de la factura más próxima que proceda efectuar, para ello deberá adjuntar copia del comprobante del ingreso de la Tesorería Municipal de Cerrillos.

h) En caso que el contratista apele a la multa aplicada, deberá ingresar copia de la apelación a la Dirección de Desarrollo Comunitario, lo anterior deberá quedar registrado en el libro de servicio.

14.2.- Se multarán las siguientes infracciones:

a) 2 UTM Por cada día de atraso en la renovación y/o reajuste de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, desde el día hábil siguiente en que ésta debió ser ingresada.

b) 0, 5 UTM Por no ingresar en fecha el libro de servicio, por cada día de atraso.

c) 0.5 UTM cada vez que no se disponga con el stock de un producto comprometido ofertado, siendo la finalidad del contrato satisfacer las necesidades de nuestros beneficiarios. Lo anterior debe ser verificado por el Inspector Técnico.

d) 1 UTM por no cumplimiento de una disposición o instrucción de carácter técnico-administrativo.

e) 1 UTM en cualquier otro incumplimiento al contrato.

Las deficiencias que no sean corregidas dentro de las 48 hrs posteriores a la aplicación de la multa, a la recepción de la orden o instrucción o al rechazo a la apelación, podrán ser corregidas por la Municipalidad, a través, de terceros, corriendo a cargo del contratista los costos por la prestación de dichos servicios, más un cargo de 25 % correspondiente a gastos administrativos.

15.- PAGO DEL SERVICIO.

15.1 Aprobación del pago

- Una vez que culmine un período mensual de prestación de los servicios el contratista deberá presentar por escrito al Inspector Técnico del contrato la solicitud de pago correspondiente al periodo.

- La aprobación o rechazo que el Inspector Técnico haga de la solicitud de pago se deberá efectuar dentro de los 3 días hábiles siguientes, a contar de la fecha de presentación de dicha solicitud.

- En caso de rechazo, el plazo indicado comenzará a regir desde la fecha de presentación del pago reformulado con las observaciones corregidas a satisfacción de la Inspección Técnica.

- No se contemplan intereses ni reajustes para los pagos de la presente licitación.

15.2. Presentación de Antecedentes para el Pago

El servicio se pagará al proponente adjudicado en forma mensual, por mes vencido, y debe acompañar a la factura lo siguiente:

a) Copia del contrato (solo en el primer pago).
b) Certificado de recepción conforme del servicio, emitido por la unidad técnica.
c) Nómina del personal respectivo, firmada por el Representante Legal de la Empresa Contratista.
d) Certificado de cumplimiento de las obligaciones laborales de la inspección del trabajo correspondiente, respecto de los trabajadores del contratista que se desempeña en el servicio objeto del contrato, (emitido en el mes que se solicita la tramitación del estado de pago y correspondiente a las remuneraciones del mes inmediatamente anterior.
e) Factura original y copia control tributario.
f) Copia de las ordenes de entrega de medicamentos y/o insumos debidamente firmadas por el receptor de estos y que fueron entregadas en el periodo.
g) Otros que la Inspección Técnica solicite previamente, o mencionadas en el contrato y que sean necesarios para respaldar dicho pago.

La Municipalidad no podrá cursar estados de pago ni tramitar solicitudes de pago si el contratista no ha presentado debidamente la documentación exigida que respalde cada pago que solicite en el periodo, además se deja establecido que para proceder al pago se requerirá que la Inspección Técnica certifique la recepción conforme de los servicios contratados.

16.- TERMINO DEL CONTRATO.

La Municipalidad de Cerrillos, podrá poner término definitivo al contrato en cualquier momento y sin derecho a indemnización alguna para el contratista en el evento de verificarse cualquiera de las siguientes causales, sin perjuicio de lo dispuesto en otros puntos de las B.A.G.:

a) Si el contratista ha hecho abandono del servicio concesionado o ha disminuido el ritmo de trabajo a un extremo que a juicio de la Municipalidad equivale a un abandono del servicio.
b) Si al contratista le fueren protestados documentos comerciales que mantuviere impagos durante más de sesenta (60) días o no fueren debidamente aclarados dentro de dicho plazo.
c) Si no ha comenzado el servicio adjudicado dentro del plazo fijado en los documentos del contrato, habiendo requerimiento por escrito de la Municipalidad de iniciarlos o continuarlos.

d) Si a juicio de la Municipalidad no está ejecutando el servicio adjudicado de acuerdo con el contrato, o en forma reiterada o flagrante no cumple con las obligaciones estipuladas en las Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas, Oferta presentada y demás documentos integrantes de esta propuesta.
e) Si al inicio de los servicio el contratista no da cumplimiento al 100% de lo solicitado en las presentes Bases ni a lo ofertado en su Oferta Técnica.
f) Si al término de un año calendario los montos de multas aplicadas y ejecutoriadas sean equivalentes al 10% del monto total estimado del contrato por los 2 años.
g) Fuerza Mayor o caso fortuito o disolución de la persona jurídica, según corresponda.
h) Fallecimiento del contratista.
i) Si el contratista cede o transfiere el contrato a otra Persona Natural o Jurídica.

En el evento que el contrato termine por una causal imputable al concesionario conforme a lo establecido en las presentes B.A.G., el municipio hará efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, sin perjuicio de emprender las acciones legales que correspondan.

17.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.

El caso fortuito o fuerza mayor será soportado por el contratista y no lo libera del cumplimiento de cualquiera de sus obligaciones, aunque si podrá eximírsele del pago de multas cuando haya sido diligente en la superación del caso fortuito o fuerza mayor calificado por la I.T.S. y no se trate de un evento que se haya podido prever y evitar adoptando las providencias del caso o efectuando la mantención necesaria.

Para el efecto de las presentes Bases se entenderá por caso fortuito o fuerza mayor aquel imprevisto imposible de resistir de conformidad a lo señalado en el artículo Nº45 del Código Civil.

18.- QUIEBRA DEL CONTRATISTA.

La quiebra del contratista o extinción de la personalidad jurídica del mismo, determinarán la resolución del contrato, haciéndose efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

19.- PROHIBICIÓN DE CEDER O TRANSFERIR EL CONTRATO.

El contratista no podrá ceder o transferir el contrato, en cuanto a las obligaciones por él contraídas a otra persona natural o jurídica.

20.- SUBCONTRATACIONES.

Previa autorización municipal el contratista podrá subcontratar hasta un 40% del servicio contenido en la presente licitación manteniéndose siempre como único y exclusivo responsable ante la Municipalidad.

Si durante la ejecución requiere realizar subcontrataciones parciales para la ejecución de todas o algunas de las obras conexas complementarias, el contratista deberá solicitarlo por escrito en el libro Manifold o servicio y contar con la autorización expresa de la I.T.S. Se debe señalar que en el caso de las empresas subcontratistas estas deberán cumplir con lo señalado en el artículo 4° de la Ley 19.886.

Sin perjuicio de lo anterior el contratista al momento de preparar su Oferta deberá adjuntar en los Documentos Anexos la Declaración Jurada Simple sobre Subcontratación de acuerdo al **FORMATO N° 6)**

21.- DECLARACIÓN DE HUELGA DEL PERSONAL.

No será causal eximente del cumplimiento del contrato por parte del contratista adjudicado, el hecho que el personal contratado por éste, se declare en huelga. En este caso el contratista deberá

arbitrar oportunamente todas las medidas para que las labores se continúen efectuando en forma normal.

22.- VENCIMIENTO DEL PLAZO.

Vencido el plazo del contrato, el contratista dejará de prestar el servicio, no teniendo derecho a compensación alguna. Deberá adoptar los resguardos para el fiel cumplimiento de las obligaciones contraídas hasta el momento del vencimiento. Una vez concluido el contrato a satisfacción de las partes, se procederá a desafectar las garantías vigentes al momento de su vencimiento.

23.- JURISDICCIÓN, DOMICILIO, LEY APLICABLE.

23.1.- Toda divergencia que surja entre las partes acerca de la interpretación o aplicación de cualquiera de las cláusulas del contrato, será sometida a conocimiento de los Tribunales Ordinarios de Justicia.

23.2.- Para todos los efectos del contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago de Chile.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

LICITACIÓN PÚBLICA

La Municipalidad de Cerrillos, a través de la Dirección de Desarrollo Comunitario, llama a participar en la Licitación Pública para Contrato de Suministros de Medicamentos para usuarios de la comuna de Cerrillos 2020-2022.

I. OBJETIVOS

La I. Municipalidad de Cerrillos por medio de su Departamento de Acción Social, adscrito a la Dirección de Desarrollo Comunitario, entrega medicamentos a los vecinos en condición de vulnerabilidad socio económica. Para una gestión eficiente y eficaz de este programa se requiere contar con un convenio que permita acceso continuo de medicamentos, a la vez de disminuir los costos de estos, logrando una ampliación de la cobertura, que permita que una mayor cantidad de vecinos se beneficien de este programa municipal.

II. LISTADO DE MEDICAMENTOS REQUERIDOS

El listado de medicamentos se encuentra en el **Formulario Nº 10 "Oferta Económica de Precios Unitarios"**, disponible en los documentos adjuntos que acompañan la licitación. **Los proveedores deberán ofertar por la totalidad** de los productos especificados a continuación:

	Descripción Precio con IVA
1	Ácido Fólico 1mg comprimidos (similar genérico o bioequivalente) caja x30
2	Ácido Fólico 5mg comprimidos (similar genérico o bioequivalente) caja x30
3	Alendronato 70mg comprimidos (similar genérico o bioequivalente) x12
4	Aloe Vera comprimidos (similar genérico o bioequivalente) x24
5	Antihemorroidal crema (similar genérico o bioequivalente) x1
6	Apixaban 2.5mg comprimidos (similar genérico o bioequivalente) x30
7	Apixaban 5mg comprimidos (similar genérico o bioequivalente) x30
8	Armodafinilo 200mg comprimidos (similar genérico o bioequivalente) x30
9	Betahistina 16mg comprimidos (similar genérico o bioequivalente) x30
10	Betahistina 24mg comprimidos (similar genérico o bioequivalente) x30
	Bimatoprost solución oftálmica (similar genérico o bioequivalente) x1
11	Bimatoprost + timolol solución oftálmica (similar genérico o bioequivalente) x1

12	Brinzolamida + Brimonidina solución oftálmica (similar genérico o bioequivalente) x1
13	Buprenorfina 35mcg parche transdérmico (similar genérico o bioequivalente) x1
14	Calcio 1500mg + Vitamina D 1200UI comprimidos (similar genérico o bioequivalente) x30
15	Calcio 320mg + Vitamina D 125UI comprimidos (similar genérico o bioequivalente) x30
16	Calcio 500mg + Vitamina D 400UI comprimidos (similar genérico o bioequivalente) x30
17	Calcio 600mg + Vitamina D comprimidos (similar genérico o bioequivalente) x30
18	Carbamazepina 400mg comprimidos (similar genérico o bioequivalente) x30
19	Colageno sobres (similar genérico o bioequivalente) x30
20	Condroitina 800mg comprimidos (similar genérico o bioequivalente) x30
21	Dabigatran 110mg comprimidos (similar genérico o bioequivalente) x60
22	Dapagliflozina 10mg comprimidos (similar genérico o bioequivalente) x30
23	Deflazacort 30mg comprimidos (similar genérico o bioequivalente) x30
24	Desmopresina 0.1mg (similar genérico o bioequivalente) x30
25	Difenidol 25mg comprimidos (similar genérico o bioequivalente) x30
26	Dobesilato de Calcio 500mg comprimidos (similar genérico o bioequivalente) x30
27	Mebeverina 200mg comprimidos (similar genérico o bioequivalente) x30
28	Estradiol gel (similar genérico o bioequivalente) x1
29	Fenofibrato 200mg comprimidos (similar genérico o bioequivalente) x30
30	Fenoterol + Bromuro de ipratropio inhalador (similar genérico o bioequivalente) x1
31	Fexofenadina comprimidos (similar genérico o bioequivalente) x30
32	Fluticasona 125mcg + Salmeterol 25mcg inhalador (similar genérico o bioequivalente) x1
33	Fluticasona 250mcg + Salmeterol 25mcg inhalador (similar genérico o bioequivalente) x1
34	Fluticasona 250mcg + Salmeterol 50mcg inhalador (similar genérico o bioequivalente) x1
35	Fluticasona 92mcg + Vilanterol 22mcg inhalador (similar genérico o bioequivalente) x1
36	Hialuronato de sodio gotas oftálmicas (similar genérico o bioequivalente) x1
37	Hidroxicarbamida 500mg comprimidos (similar genérico o bioequivalente) x30
38	Ibandronico 150mg comprimidos (similar genérico o bioequivalente) x1
39	Ibandronico 1mg + calcio comprimidos (similar genérico o bioequivalente) x31
40	Vitaminas oftálmicas (similar icaps o bioequivalente) x60

41	Metformina 850mg + Sitagliptina 50mg comprimidos (similar genérico o bioequivalente) x28
41	Metformina 1000mg + Sitagliptina 50mg comprimidos (similar genérico o bioequivalente) x28
43	Lacosamida 200mg comprimidos (similar genérico o bioequivalente) x30
44	Suplemento alimenticio en polvo, para diabéticos, 800-900grs (similar bioequivalente o glucerna)
45	Suplemento alimenticio en polvo con proteínas, para adulto. Sabor vainilla 900grs (similar ensure o bioequivalente)
46	Suplemento alimenticio en polvo con proteínas, para adulto. Sabor vainilla 900grs (similar ensure advance o bioequivalente)
47	Suplemento alimenticio infantil etapa 1 (similar genérico o bioequivalente) x1
48	Suplemento alimenticio infantil etapa 2 (similar genérico o bioequivalente) x1
49	Suplemento alimenticio infantil etapa 3 (similar genérico o bioequivalente) x1
50	Levetiracetam 100mg/ml jarabe (similar genérico o bioequivalente) x1
51	Levetiracetam 500mg comprimidos (similar genérico o bioequivalente) x30
52	Linagliptina 2.5mg + Metformina 850mg comprimidos (similar generico o bioequivalente) x30
53	Linagliptina 5mg comprimidos (similar genérico o bioequivalente) x30
54	Lubricante ocular solución oftálmica (similar genérico o bioequivalente) x1
55	Magnesio comprimidos (similar genérico o bioequivalente) x30
56	Magnesio + Vitamina C comprimidos (similar genérico o bioequivalente) x30
57	Magnesio + Zinc comprimidos (similar genérico o bioequivalente) x30
58	Multivitamínico comprimidos (similar Memorex o bioequivalente) x60
59	Micofenolato 500mg comprimidos (similar genérico o bioequivalente) x30
60	Midodrina 2.5mg gotas (similar genérico o bioequivalente) x1
61	Modafinilo 100mg comprimidos (similar genérico o bioequivalente) x30
62	Multivitaminico comprimidos (similar genérico o bioequivalente) x30
63	Nevibolol 5mg comprimidos (similar genérico o bioequivalente) x30
64	Olmesartan 40mg comprimidos (similar genérico o bioequivalente) x30
65	Oxcarbamacepina 600mg comprimidos (similar genérico o bioequivalente) x30
66	Pancreatina 25000 comprimidos (similar generico o bioequivalente) x30
67	Pañal adulto talla G (similar genérico o bioequivalente) x8
68	Pañal Infantil talla G (similar genérico o bioequivalente) x20
69	Pañal infantil talla XXG (similar genérico o bioequivalente) x16
70	Pañal adulto talla M (similar genérico o bioequivalente) x8
71	Pañal adulto talla XG (similar genérico o bioequivalente) x8

72	Suplemento alimenticio en polvo con proteínas, infantil. Sabor frutilla 900grs (similar pediasure o bioequivalente)
73	Periciazina 40mg gotas (similar genérico o bioequivalente) x1
74	Propafenona 300mg comprimidos (similar genérico o bioequivalente) x30
75	Rasagilina 1mg comprimidos (similar genérico o bioequivalente) x30
76	Rivaroxaban 15mg comprimidos (similar genérico o bioequivalente) x28
77	Rivaroxaban 20mg comprimidos (similar genérico o bioequivalente) x28
78	Sucralfato jarabe (similar genérico o bioequivalente) x1
79	Sulfato Ferroso 200mg comprimidos (similar genérico o bioequivalente) x30
80	Tacrolimus 0.1% ungüento (similar genérico o bioequivalente) x1
81	Telmisartan 40mg comprimidos (similar genérico o bioequivalente) x30
82	Telmisartan 80mg comprimidos (similar genérico o bioequivalente) x30
83	Tolterodina 2mg comprimidos (similar genérico o bioequivalente) x60
84	Topiramato 50mg comprimidos (similar genérico o bioequivalente) x30
85	Tramadol + Paracetamol comprimidos (similar genérico o bioequivalente) x30
86	Travoprost + timolol solución oftálmica (similar genérico o bioequivalente) x1
87	Trospio 30mg comprimidos (similar genérico o bioequivalente) x30
88	Umeclidinio 55mcg inhalador (similar genérico o bioequivalente) x1
89	Castaño India T.M. (0,14 mL), Bursa Pastoris T.M. (0,04 mL), Millefolium T.M. (0,02 mL), Destilado Hamamelis (0,06 mL) comprimidos (similar genérico o bioequivalente) x30
90	Venlafaxina 37.5mg comprimidos (similar genérico o bioequivalente) x30
91	Vildagliptina 50mg comprimidos (similar genérico o bioequivalente) x30
92	Vitamina D 500 solución (similar genérico o bioequivalente) x1
93	Vitamina E 400UI capsulas (similar genérico o bioequivalente) x30

III. IMPORTANTE:

1. Oferta precio por caja, no por comprimidos
2. **Si el proveedor realiza una oferta superior a la informada en las Especificaciones Técnicas, su oferta quedara inadmisible.**

IV. REQUERIMIENTOS:

Al momento de postular, los proveedores deben adjuntar ficha del producto, la que debe considerar al menos:

a) El vencimiento de los medicamentos no puede ser inferior a 1 año al momento del despacho.

b) Los productos deben contar con el Número de Registro del Instituto de Salud Pública de Chile (ISP) vigente, impreso debidamente en su respectivo envase, **la sola carencia de este registro en su caja, hace que la oferta del producto se considere inadmisible.**

c) Autorización de instalación y funcionamiento de farmacia otorgada por el Instituto de Salud Pública.

d) Documentación de buenas prácticas de almacenamiento.

e) Indicar fórmula farmacéutica (comprimido, cápsula, gotas etc.) y tipo de presentación (no se aceptarán medicamentos en envase clínico)

f) Informar cantidad de unidades por presentación.

g) El proveedor despachara los medicamentos solicitados en una dependencia bajo su administración, estando está ubicada, por una razón de accesibilidad en la Comuna de Cerrillos o en las comunas de Maipú o Estación Central.

V. CONDICIONES:

Se deja expresa constancia que los proveedores adjudicados, se encuentran obligados a disponer del stock comprometido en su oferta (productos) durante el periodo que dure el convenio.

VI. PLAZO Y DURACIÓN DEL CONTRATO:

La contratación que derive de la presente licitación tendrá una duración de 24 meses, ampliable por un máximo de 6 meses.

VII. MONTO:

El monto destinado por la Municipalidad de Cerrillos para el financiamiento de este programa es el siguiente:

2020	$ 46.000.000
2021	$ 46.000.000
2022	$ 20.000.000
Total	$ 112.000.000

PROPUESTA PÚBLICA

"CONVENIO PARA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA HABITANTES DE CERRILLOS, CON FARMACIA"

FORMATO N° 1

DECLARACIÓN SIMPLE DE IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE

IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE	
Nombre o Razón Social:	RUT:
Domicilio comercial:	Comuna:
Nombre del representante legal:	RUT:
Nacionalidad:	Estado Civil:
Profesión u Oficio:	Correo Electrónico:
Nombre de persona de contacto durante el proceso:	RUT:
Correo Electrónico de contacto:	Teléfono de contacto:

DATOS DE PROVEEDORES QUE INTEGRAN LA UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES (UTP)

Nombre de Proveedores que conforman la UTP	R.U.T. Proveedor UTP

IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE O APODERADO DE LA UTP (FIRMA DE FORMATOS Y EMISIÓN DE GARANTÍAS)	
Nombre del Representante o Apoderado de la UTP:	RUT del Representante o Apoderado de la UTP:
Domicilio comercial:	Comuna:
Nacionalidad:	Estado Civil:
Profesión u Oficio:	Correo Electrónico:
Correo Electrónico de contacto:	Teléfono de contacto:

NOMBRE, RUT Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL,
PERSONA NATURAL O APODERADO O REPRESENTANTE UTP

CERRILLOS,..... 2020

PROPUESTA PÚBLICA

"CONVENIO PARA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA HABITANTES DE CERRILLOS, CON FARMACIA"

FORMATO N° 2

DECLARACIÓN SIMPLE PARA PROPUESTAS

Nombre de la Empresa: .....

ID Propuesta: .....

Declaro lo siguiente:

a) Conocer y aceptar las condiciones establecidas en las Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas de la Propuesta y documentos anexos.

b) Haber estudiado todos los antecedentes de la Propuesta, de las Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas de la Propuesta y verificado su concordancia entre sí y conocer las normas legales vigentes al respecto.

c) Haber considerado en la oferta económica, todos los gastos necesarios para la ejecución del proyecto, de acuerdo a las Bases Administrativas Generales de la Propuesta, Especificaciones Técnicas y todos los documentos incluidos en la oferta.

d) Por lo expuesto autorizo a la I. Municipalidad de Cerrillos para efectuar el cobro de inmediato de las Garantías establecidas en las Bases Administrativas Generales de esta Licitación, sin perjuicio de las acciones legales que inicie frente a cualquier situación no prevista, para el normal desarrollo del servicio.

e) "No podrán suscribir contratos administrativos de provisión de bienes o prestación de servicios con los funcionarios directivos del mismo órgano o empresa, ni con personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco".

_____

NOMBRE, RUT Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL,
PERSONA NATURAL O APODERADO O REPRESENTANTE UTP

CERRILLOS,..... 2020

PROPUESTA PÚBLICA

"CONVENIO PARA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA HABITANTES DE CERRILLOS, CON FARMACIA"

FORMATO N° 3

DECLARACIÓN SIMPLE

Yo,.....,RUT.....,
en representación del oferente.....
RUT.....Reconozco que la decisión de la Municipalidad respecto de la adjudicación es el resultado de un estudio y evaluación de aptitudes técnicas, económicas, con relación al aspecto especifico de prestación de los servicios objeto de la presente licitación.

NOMBRE, RUT Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL,
PERSONA NATURAL O APODERADO O REPRESENTANTE UTP

CERRILLOS,..... 2020

PROPUESTA PÚBLICA

"CONVENIO PARA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA HABITANTES DE CERRILLOS, CON FARMACIA"

FORMATO N° 4

DECLARACIÓN SIMPLE LEY N° 20.285

Identificación de los socios y accionistas principales que integran las sociedades o empresas prestadoras de acuerdo a lo indicado en el Titulo III, artículo 7, letra e) de la Ley N ° 20.285

Nombre del Socio o Accionista	Rut del Socio o Accionista

NOMBRE, RUT Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL,
O APODERADO O REPRESENTANTE UTP

CERRILLOS,..... 2020

PROPUESTA PÚBLICA

"CONVENIO PARA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA HABITANTES DE CERRILLOS, CON FARMACIA"

FORMATO N° 5

DECLARACIÓN SIMPLE LEY N° 20.238

Yo, _____, en representación de empresa_____ R.U.T _____ , declaro conocer el contenido y alcance de la Ley N° 20.238, en el sentido de conocer y dar cumplimiento a las obligaciones laborales y sociales de los trabajadores asegurando la protección de los trabajadores y la libre competencia en la provisión de bienes y servicios a la administración del estado, durante los dos últimos años, tal que:

- No ha sido condenado por prácticas antisindicales.
- No ha sido condenado por Delitos concursales.
- No ha cometido infracciones a los derechos fundamentales del trabajador.

_____

NOMBRE, RUT Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL,
PERSONA NATURAL O APODERADO O REPRESENTANTE UTP

CERRILLOS,..... 20__

PROPUESTA PÚBLICA

"CONVENIO PARA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA HABITANTES DE CERRILLOS, CON FARMACIA"

FORMATO N° 6

Yo, ... en representación de la empresa ..... R.U.T. ....., vengo en declarar que el servicio a ejecutar, objeto de la presente licitación pública, se realizará:

_____ **Incluyendo subcontrataciones.**

_____ **No incluyendo subcontrataciones.**

_____

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

CERRILLOS, ... 2019.-

PROPUESTA PÚBLICA

"CONVENIO PARA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA HABITANTES DE CERRILLOS, CON FARMACIA"

FORMATO N° 7

DECLARACIÓN SIMPLE (ARTÍCULO 4 LEY N° 19.886)

En [ciudad/ país], a [fecha] 20___, [nombre del proponente o representante(s) legal(es) según corresponda], representante (s) legal (es) de [nombre de la persona jurídica proponente, si corresponde] declara bajo juramento que a su respecto no se aplica ninguna de las prohibiciones descritas en los incisos 1° y 6° del artículo 4 de la Ley N° 19.886, y que no está afecto prohibiciones del artículo 8 y 10 de la Ley N° 20.393. Respecto de sociedades, de socios de la empresa, alta gerencia, administradores, Representantes o directores.
Esto es:

a) Que no es funcionario o directivo de la I. Municipalidad de Cerrillos;
b) Que no es cónyuge, hijo, adoptado ni pariente, hasta el tercer grado de consanguinidad ni segundo de afinidad, de algún funcionario directivo de la I. Municipalidad de Cerrillos;
c) Que la Sociedad que representa no es una sociedad de personas en la que las personas indicadas en las letras a) y b) precedente formen parte (sólo para personas jurídicas);
d) Que la Sociedad que representa no es una sociedad en comandita por acciones ni una sociedad anónima cerrada, en la que las personas indicada en las letras a) y b) sean accionistas (sólo para personas jurídicas);
e) Que la Sociedad que representa no es una sociedad anónima abierta en la que las personas indicadas en las letras a) y b) anteriores, sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital (sólo para personas jurídicas);
f) Que no tiene la calidad de gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades referidas en las letras anteriores (sólo para personas jurídicas);
g) Que el proponente/sociedad o persona jurídica al que representa no ha sido condenado(a) por prácticas anti sindicales o infracción a los derechos del trabajador, en los últimos dos años.
h) Que está en conocimiento que en caso de serle adjudicada la licitación, y existir saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con los actuales trabajadores o trabajadores contratados en los dos últimos años, los pagos producto del contrato licitado deberán ser destinados primeramente a liquidar dichas deudas, debiendo la empresa acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del periodo de ejecución del contrato, con un máximo de seis (6) meses.

_____

NOMBRE, RUT Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL,
PERSONA NATURAL O APODERADO O REPRESENTANTE UTP

CERRILLOS,..... 2020

Es conocido que, los contratos celebrados con infracción a lo dispuesto en este inciso serán nulos y los funcionarios que hayan participado en su celebración incurrirán en la contravención al principio de probidad.

PROPUESTA PÚBLICA

"CONVENIO PARA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA HABITANTES DE CERRILLOS, CON FARMACIA"

FORMATO N° 8

OFERTA TÉCNICA

Oferente: _____

Licitación: _____

LISTADO	
ORIGINAL	**ALTERNATIVO OFRECIDO**

_____

NOMBRE, RUT Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL,
PERSONA NATURAL O APODERADO O REPRESENTANTE UTP

CERRILLOS,..... 2020

PROPUESTA PÚBLICA

"CONVENIO PARA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA HABITANTES DE CERRILLOS, CON FARMACIA"

FORMATO N° 9

DECLARACIÓN SIMPLE DE UBICACIONES

(Relacionado con las Especificaciones Técnicas de esta licitación)

DIRECIONES DE FARMACIAS EN CERRILLOS Y COMUNAS COLINDANTES

NOMBRE, RUT Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL,
PERSONA NATURAL O APODERADO O REPRESENTANTE UTP

CERRILLOS,..... 2020

PROPUESTA PÚBLICA

"CONVENIO PARA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA HABITANTES DE CERRILLOS, CON FARMACIA"

FORMATO N° 9

OFERTA ECONÓMICA

Oferente: _____

ID Licitación: _____

	DESCRIPCIÓN	VALOR NETO
1	Ácido Fólico 1mg comprimidos (similar genérico o bioequivalente) caja x30	
2	Ácido Fólico 5mg comprimidos (similar genérico o bioequivalente) caja x30	
3	Alendronato 70mg comprimidos (similar genérico o bioequivalente) x12	
4	Aloe Vera comprimidos (similar genérico o bioequivalente) x24	
5	Antihemorroidal crema (similar genérico o bioequivalente) x1	
6	Apixaban 2.5mg comprimidos (similar genérico o bioequivalente) x30	
7	Apixaban 5mg comprimidos (similar genérico o bioequivalente) x30	
8	Armodafinilo 200mg comprimidos (similar genérico o bioequivalente) x30	
9	Betahistina 16mg comprimidos (similar genérico o bioequivalente) x30	
10	Betahistina 24mg comprimidos (similar genérico o bioequivalente) x30	
	Bimatoprost solución oftálmica (similar genérico o bioequivalente) x1	
11	Bimatoprost + timolol solución oftálmica (similar genérico o bioequivalente) x1	
12	Brinzolamida + Brimonidina solución oftálmica (similar genérico o bioequivalente) x1	
13	Buprenorfina 35mcg parche transdérmico (similar genérico o bioequivalente) x1	
14	Calcio 1500mg + Vitamina D 1200UI comprimidos (similar genérico o bioequivalente) x30	
15	Calcio 320mg + Vitamina D 125UI comprimidos (similar genérico o bioequivalente) x30	
16	Calcio 500mg + Vitamina D 400UI comprimidos (similar genérico o bioequivalente) x30	
17	Calcio 600mg + Vitamina D comprimidos (similar genérico o bioequivalente) x30	
18	Carbamazepina 400mg comprimidos (similar generico o bioequivalente) x30	
19	Colageno sobres (similar genérico o bioequivalente) x30	
20	Condroitina 800mg comprimidos (similar genérico o bioequivalente) x30	
21	Dabigatran 110mg comprimidos (similar genérico o bioequivalente) x60	
22	Dapagliflozina 10mg comprimidos (similar genérico o bioequivalente) x30	
23	Deflazacort 30mg comprimidos (similar genérico o bioequivalente) x30	
24	Desmopresina 0.1mg (similar genérico o bioequivalente) x30	
25	Difenidol 25mg comprimidos (similar genérico o bioequivalente) x30	
26	Dobesilato de Calcio 500mg comprimidos (similar genérico o bioequivalente) x30	
27	Mebeverina 200mg comprimidos (similar genérico o bioequivalente) x30	
28	Estradiol gel (similar genérico o bioequivalente) x1	
29	Fenofibrato 200mg comprimidos (similar genérico o bioequivalente) x30	
30	Fenoterol + Bromuro de ipratropio inhalador (similar genérico o bioequivalente) x1	
31	Fexofenadina comprimidos (similar genérico o bioequivalente) x30	
32	Fluticasona 125mcg + Salmeterol 25mcg inhalador (similar genérico o bioequivalente) x1	

PROPUESTA PÚBLICA

"CONVENIO PARA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA HABITANTES DE CERRILLOS, CON FARMACIA"

33	Fluticasona 250mcg + Salmeterol 25mcg inhalador (similar genérico o bioequivalente) x1	
34	Fluticasona 250mcg + Salmeterol 50mcg inhalador (similar genérico o bioequivalente) x1	
35	Fluticasona 92mcg + Vilanterol 22mcg inhalador (similar genérico o bioequivalente) x1	
36	Hialuronato de sodio gotas oftálmicas (similar genérico o bioequivalente) x1	
37	Hidroxicarbamida 500mg comprimidos (similar genérico o bioequivalente) x30	
38	Ibandronico 150mg comprimidos (similar genérico o bioequivalente) x1	
39	Ibandronico 1mg + calcio comprimidos (similar genérico o bioequivalente) x31	
40	Vitaminas oftálmicas (similar icaps o bioequivalente) x60	
41	Metformina 850mg + Sitagliptina 50mg comprimidos (similar genérico o bioequivalente) x28	
41	Metformina 1000mg + Sitagliptina 50mg comprimidos (similar genérico o bioequivalente) x28	
43	Lacosamida 200mg comprimidos (similar genérico o bioequivalente) x30	
44	Suplemento alimenticio en polvo, para diabéticos, 800-900grs (similar bioequivalente o glucerna)	
45	Suplemento alimenticio en polvo con proteínas, para adulto. Sabor vainilla 900grs (similar ensure o bioequivalente)	
46	Suplemento alimenticio en polvo con proteínas, para adulto. Sabor vainilla 900grs (similar ensure advance o bioequivalente)	
47	Suplemento alimenticio infantil etapa 1 (similar genérico o bioequivalente) x1	
48	Suplemento alimenticio infantil etapa 2 (similar genérico o bioequivalente) x1	
49	Suplemento alimenticio infantil etapa 3 (similar genérico o bioequivalente) x1	
50	Levetiracetam 100mg/ml jarabe (similar genérico o bioequivalente) x1	
51	Levetiracetam 500mg comprimidos (similar genérico o bioequivalente) x30	
52	Linagliptina 2.5mg + Metformina 850mg comprimidos (similar generico o bioequivalente) x30	
53	Linagliptina 5mg comprimidos (similar genérico o bioequivalente) x30	
54	Lubricante ocular solución oftálmica (similar genérico o bioequivalente) x1	
55	Magnesio comprimidos (similar genérico o bioequivalente) x30	
56	Magnesio + Vitamina C comprimidos (similar genérico o bioequivalente) x30	
57	Magnesio + Zinc comprimidos (similar genérico o bioequivalente) x30	
58	Multivitamínico comprimidos (similar Memorex o bioequivalente) x60	
59	Micofenolato 500mg comprimidos (similar genérico o bioequivalente) x30	
60	Midodrina 2.5mg gotas (similar genérico o bioequivalente) x1	
61	Modafinilo 100mg comprimidos (similar genérico o bioequivalente) x30	
62	Multivitaminico comprimidos (similar genérico o bioequivalente) x30	
63	Nevibolol 5mg comprimidos (similar genérico o bioequivalente) x30	
64	Olmesartan 40mg comprimidos (similar genérico o bioequivalente) x30	
65	Oxcarbamacepina 600mg comprimidos (similar genérico o bioequivalente) x30	
66	Pancreatina 25000 comprimidos (similar generico o bioequivalente) x30	
67	Pañal adulto talla G (similar genérico o bioequivalente) x8	
68	Pañal Infantil talla G (similar genérico o bioequivalente) x20	
69	Pañal infantil talla XXG (similar genérico o bioequivalente) x16	
70	Pañal adulto talla M (similar genérico o bioequivalente) x8	
71	Pañal adulto talla XG (similar genérico o bioequivalente) x8	
72	Suplemento alimenticio en polvo con proteínas, infantil. Sabor frutilla 900grs (similar pediasure o bioequivalente)	
73	Periciazina 40mg gotas (similar genérico o bioequivalente) x1	
74	Propafenona 300mg comprimidos (similar genérico o bioequivalente) x30	

PROPUESTA PÚBLICA

"CONVENIO PARA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA HABITANTES DE CERRILLOS, CON FARMACIA"

75	Rasagilina 1mg comprimidos (similar genérico o bioequivalente) x30	
76	Rivaroxaban 15mg comprimidos (similar genérico o bioequivalente) x28	
77	Rivaroxaban 20mg comprimidos (similar genérico o bioequivalente) x28	
78	Sucralfato jarabe (similar genérico o bioequivalente) x1	
79	Sulfato Ferroso 200mg comprimidos (similar genérico o bioequivalente) x30	
80	Tacrolimus 0.1% ungüento (similar genérico o bioequivalente) x1	
81	Telmisartan 40mg comprimidos (similar genérico o bioequivalente) x30	
82	Telmisartan 80mg comprimidos (similar genérico o bioequivalente) x30	
83	Tolterodina 2mg comprimidos (similar genérico o bioequivalente) x60	
84	Topiramato 50mg comprimidos (similar genérico o bioequivalente) x30	
85	Tramadol + Paracetamol comprimidos (similar genérico o bioequivalente) x30	
86	Travoprost + timolol solución oftálmica (similar genérico o bioequivalente) x1	
87	Trospio 30mg comprimidos (similar genérico o bioequivalente) x30	
88	Umeclidinio 55mcg inhalador (similar genérico o bioequivalente) x1	
89	Castaño India T.M. (0,14 mL), Bursa Pastoris T.M. (0,04 mL), Millefolium T.M. (0,02 mL), Destilado Hamamelis (0,06 mL) comprimidos (similar genérico o bioequivalente) x30	
90	Venlafaxina 37.5mg comprimidos (similar genérico o bioequivalente) x30	
91	Vildagliptina 50mg comprimidos (similar genérico o bioequivalente) x30	
92	Vitamina D 500 solución (similar genérico o bioequivalente) x1	
93	Vitamina E 400UI capsulas (similar genérico o bioequivalente) x30	

NOMBRE, RUT Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL,
PERSONA NATURAL O APODERADO O REPRESENTANTE UTP

CERRILLOS,..... 2020